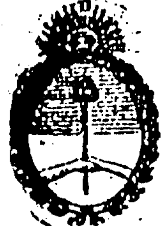


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 22 de febrero de 1974

NUMERO

22.859

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.007.308

HECTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5043

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104 y 41-4960

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-6405

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª y 3ª Sección:
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 48 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947)

19740222



DECRETOS

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

Estructura orgánica.

DECRETO
Nº 376
Bs. As., 19/2/74

VISTO lo propuesto por la Corporación de Empresas Nacionales y lo solicitado por el señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 20.558 se crea en jurisdicción de dicho Ministerio la Corporación de Empresas Nacionales.

Que conforme lo establece la citada disposición legal corresponde al Poder Ejecutivo la aprobación de su Estructura Orgánica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Estructura Orgánica de la Corporación de Empresas Nacionales de acuerdo con el organigrama, misión y funciones que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto.

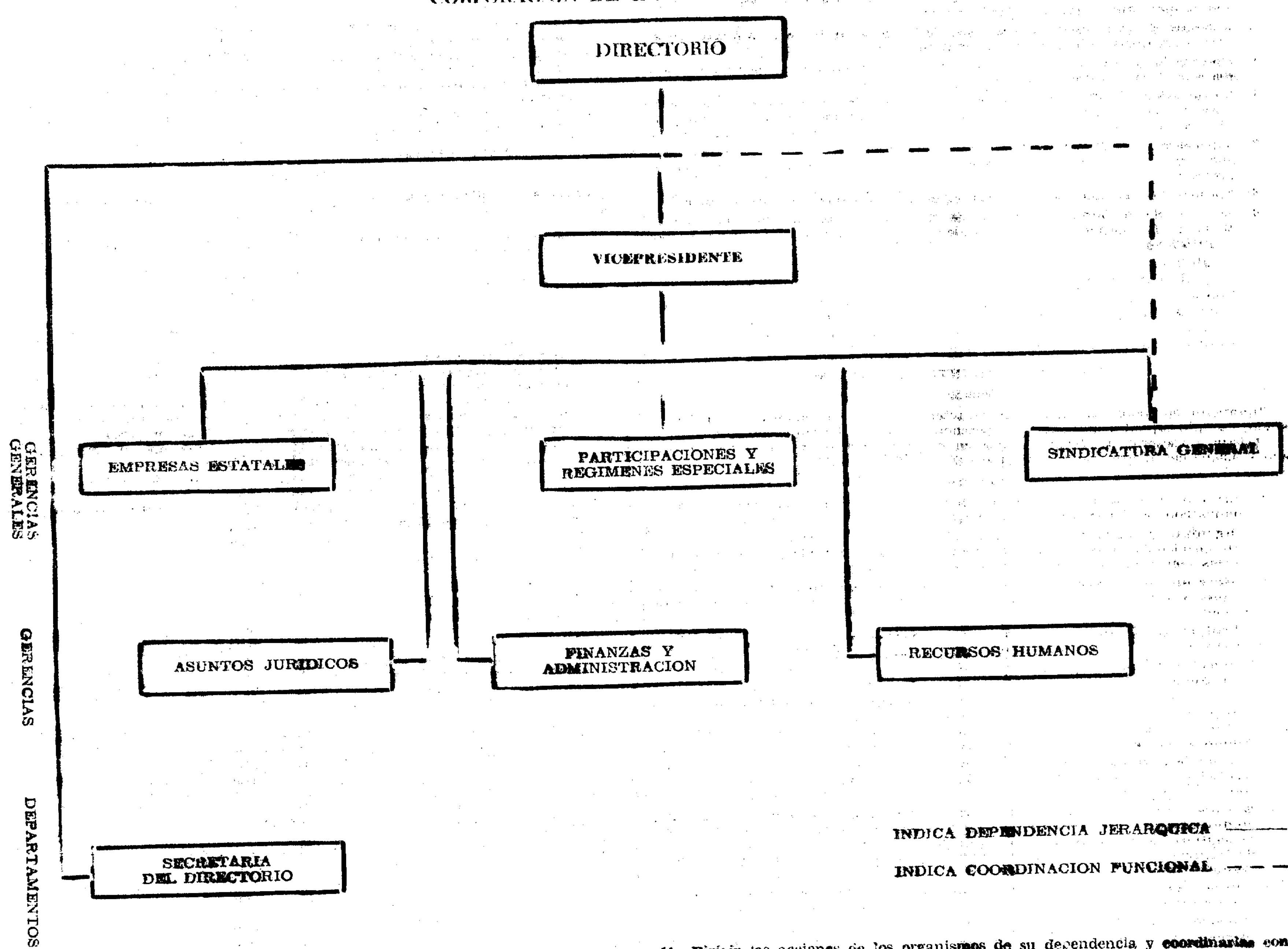
Art. 2º — La Corporación de Empresas Nacionales establecerá el número y denominación de las Gerencias, Subgerencias y Departamentos necesarios para el cumplimiento de las misiones de cada unidad y organización que se aprueba por el presente decreto y fijará el agrupamiento funcional de su dotación de personal, que no podrá superar los quinientos agentes. Para las designaciones que se efectúen no serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 386 de fecha 26 de noviembre de 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

ANEXO I



GERENCIA GENERAL DE EMPRESAS ESTATALES

Misión

Ejecutar la conducción superior de las empresas en las que la Corporación tenga el control mayoritario o absoluto. Asistir y asesorar al Vicepresidente y al Directorio en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

Funciones

1. Entender en la ejecución de las políticas dispuestas por el Poder Ejecutivo para cada empresa y proponer las directivas de la Corporación a las empresas incorporadas, relativas a su conducción superior para el logro de los objetivos.
2. Coordinar las relaciones entre las empresas, entendiendo en las cuestiones que sometan a la Corporación, cuando su resolución no estuviera reservada a una instancia superior.
3. Representar adecuadamente a los distintos Administradores o Directores de empresas incorporadas, en sus necesidades frente al Vicepresidente y Directorio de la Corporación.
4. Coordinar con las distintas reparticiones del Estado todos los asuntos atinentes a las empresas de su área. Participar en comisiones de carácter permanente o transitorio.
5. Promover y supervisar los estudios y evaluaciones destinados a la creación, fusión, escisión o extinción de empresas.
6. Entender la aprobación de los planes anuales y plurianuales, de las empresas y sus presupuestos. Proyectar las directivas para los representantes de la Corporación en las asambleas societarias.
7. Proponer los métodos generales para la confección y evaluación de proyectos de inversión, planes de acción y presupuestos. Analizar la factibilidad técnico-económica y financiera de los programas y proyectos de inversión que requieran aprobación de la Corporación y recomendar la decisión a adoptar.
8. Promover, coordinar e implantar programas de investigación y desarrollo científico y tecnológico en la Corporación y las Empresas.
9. Entender en todos los asuntos que hagan a la política de abastecimiento de las empresas incorporadas.
10. Asesorar a la Sindicatura General y a las restantes áreas de la Corporación sobre materias de su competencia.
11. Dirigir las acciones de los organismos de su dependencia y coordinarlas con las realizadas por los restantes organismos de la Corporación.
12. Proponer los planes de acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
13. Supervisar las cuestiones del personal asignado a su área de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y REGIMENES ESPECIALES

Misión

Entender en la conducción superior de las empresas en que la Corporación tenga participaciones y derechos societarios, o que el Estado Administre por aplicación de regímenes legales vigentes o a crearse. Asistir y asesorar al Vicepresidente y al Directorio en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

Funciones

1. Recomendar la participación de la Corporación en los distintos sectores económicos, así como en cada empresa.
2. Recomendar la aprobación de los planes de corto y largo plazo que le sean sometidos por las empresas en que la Corporación tenga participación.
3. Recomendar la aprobación de las memorias, balances generales, estado de resultados y demás asuntos a considerar en las asambleas de las empresas del área. Proyectar las directivas para los representantes de la Corporación.
4. Proponer el ejercicio de los derechos societarios de la Corporación y supervisar su cumplimiento.
5. Supervisar las actividades de los Directores designados a propuesta de la Corporación, en empresas de su área.
6. Supervisar que las empresas administradas o controladas por el Estado por aplicación de los distintos regímenes legales, ajusten su actividad a las directivas de la Corporación y a las más modernas técnicas de administración de negocios.
7. Coordinar las relaciones entre las empresas y entender en las cuestiones que sometan a la Corporación cuando su resolución no estuviere reservada a una instancia superior.
8. Recomendar las políticas, planes y programas de la Corporación con respecto a las empresas sujetas a regímenes especiales.

9. Coordinar con las diferentes reparticiones del Estado, todos los asuntos atinentes al área, y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
10. Dirigir las acciones de los organismos de su dependencia y coordinarlas con las realizadas por los restantes organismos de la Corporación.
11. Proponer los planes de acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
12. Supervisar las cuestiones del personal asignado a su área, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SINDICATURA GENERAL

Misión

Ejercer el control de gestión y de legalidad de las empresas. Asistir y asesorar al Vicepresidente y al Directorio en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

Funciones

1. Evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de acción y presupuesto de las empresas y en los demás programas que les establezca la Corporación. Analizar los desvíos registrados.
2. Conocer y evaluar en forma sistemática la situación comercial, operativa, económica y financiera de las empresas.
3. Producir los dictámenes y observaciones a que se refieren los incisos 1, apartado c) e inciso 2, apartado a) del artículo 13 de la Ley Nº 20.558, elevándolos al Vicepresidente quien los girará al Directorio con las recomendaciones que estime corresponder.
4. Asesorar al Vicepresidente respecto de la gestión de las empresas incorporadas y proponerle medidas correctivas.
5. Aprobar los sistemas de control de gestión y de control de legalidad y proponer su implantación.
6. Recomendar al Vicepresidente los programas de perfeccionamiento de los sistemas administrativos, contables y de información de las empresas, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Sindicatura General.
7. Supervisar la centralización de toda la información referente a las empresas que requieran los organismos públicos en función de su competencia específica.
8. Aprobar los sistemas de auditoría externa y proponer su implantación.
9. Requerir de la Gerencia General de Empresas Estatales y de las restantes áreas de la Corporación, asesoramiento sobre materias de sus respectivas competencias.
10. Dirigir las acciones de los organismos de su dependencia y coordinarlas con las realizadas por los restantes organismos de la Corporación.
11. Proponer los planes de acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
12. Supervisar las cuestiones del personal asignado a su área, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Intervenir en todos los asuntos de carácter jurídico relacionados con la Corporación, excepto aquéllos que sean competencia de la Sindicatura General.

Asistir y asesorar al Vicepresidente en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

Funciones

1. Asesorar y dictaminar sobre la aplicación de las normas legales relacionadas con la Corporación y sus empresas.
2. Organizar y mantener actualizado el repertorio de legislación, doctrina y jurisprudencia, resoluciones, dictámenes y demás antecedentes sobre las materias concernientes a la Corporación.
3. Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico de la Corporación.
4. Realizar los estudios vinculados con su especialidad a fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
5. Intervenir en los casos de conciliación en los que la Corporación deba laudar como árbitro.
6. Ejercer el patrocinio legal y la representación en los juicios en que la Corporación sea parte o tome intervención y proponer los funcionarios letrados a esos efectos. Cumplir los requerimientos judiciales y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos por las disposiciones legales vigentes.
7. Instruir los sumarios para esclarecer hechos punibles, irregularidades administrativas o incumplimiento de disposiciones legales y proponer las medidas correspondientes.
8. Entender en los recursos jerárquicos y demás reclamaciones y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos a fin de controlar la legitimidad de los actos de los organismos de la jurisdicción, sin perjuicio de la previa sustanciación de los recursos o denuncias ante las dependencias competentes.
9. Dirigir las acciones de su área, coordinándolas con las restantes de la Corporación.
10. Proponer los planes de acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
11. Entender sobre las cuestiones del personal asignado a su área, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Misión

Entender en la programación y gestión financiera de la Corporación así como en su administración interna. Asistir y asesorar al Vicepresidente y al Directorio en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

Funciones

1. Consolidar las necesidades de fondos de la Corporación y sus empresas en el corto y largo plazo y estudiar los medios de financiamiento.
2. Analizar los mercados financieros tanto nacionales como internacionales y determinar las posibilidades de realizar operaciones de crédito.
3. Programar las operaciones de tesorería y aprobar su sistema operativo. Proyectar y disponer, conforme a la delegación que el Directorio establezca, la utilización de los fondos administrados o de propiedad de la Corporación.
4. Entender en las gestiones de crédito, avales y garantías de la Corporación y coordinar las de las empresas.
5. Asesorar al Vicepresidente y a los restantes organismos de la Corporacion, sobre la coyuntura económica y financiera.
6. Supervisar los servicios de tesorería, contabilidad y demás servicios administrativos y generales de la Corporación.
7. Intervenir en el ingreso y egreso de fondos, la recepción y custodia de valores y títulos, la contabilización y registro de las operaciones de la Corporación y las gestiones de compra y venta de bienes.
8. Entender en la elaboración del Presupuesto anual de la Corporación.
9. Coordinar con los diferentes organismos del Gobierno todos aquellos asuntos referidos a las operaciones financieras y administrativas de la Corporación. Participar en Comisiones de carácter permanente o transitorio.
10. Dirigir las acciones de su área, coordinándolas con las realizadas por las restantes áreas de la Corporación.
11. Proponer los planes de acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
12. Entender en las cuestiones del personal asignado a su area de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Misión

Asistir al Vicepresidente y al Directorio en las relaciones con el personal y con sus representantes en el ámbito de la Corporación y en el de sus empresas.

Funciones

1. Desarrollar y recomendar para la aprobación del Directorio las políticas y programas de personal aplicables a la Corporación y a las empresas y recomendar cambios y modificaciones a los existentes, en un todo de acuerdo con los objetivos de la Corporación.
2. Asesorar al Vicepresidente y al Directorio en materia de selección, empleo y transferencias de personal; compensaciones; relaciones con las entidades gremiales; planes de beneficios; legislación laboral y social; capacitación de personal y desarrollo de personal; comunicaciones al personal; asistencia médica y seguridad e higiene industrial.
3. Asesorar al Vicepresidente y al Directorio sobre los límites de autoridad y las líneas de información y asistencia técnica en las relaciones entre la Corporación y sus empresas, dentro del área de personal.
4. Desarrollar un programa para el personal de la Corporación; someterlo a la aprobación del Vicepresidente e implementarlo, una vez aprobado.
5. Brindar asesoramiento técnico y coordinar las acciones que pudieran ser de interés común de dos o más empresas de la Corporación.
6. Asesorar al Vicepresidente sobre dotación de personal y organización de las empresas de la Corporación.
7. Coordinar las relaciones de la Corporación con los representantes de la Confederación General del Trabajo.
8. Asesorar a los distintos organismos de la Corporación en asuntos relacionados con personal.
9. Dirigir las acciones de los organismos de su dependencia, coordinándolas con las que realicen los restantes sectores de la Corporación.
10. Proponer los planes de acción y programas anuales y administrar su presupuesto.
11. Entender en las cuestiones del personal asignado a su área, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DEPARTAMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Misión

Asistir al Presidente y al Directorio en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

1. Entender en el despacho de los asuntos en que intervenga el Directorio y el Presidente.
2. Intervenir en la confección del orden del día, actas y resoluciones del Directorio y sus comités.
3. Prestar asistencia administrativa al Directorio y a los Comités Ejecutivos que eventualmente se constituyan.
4. Prestar asistencia administrativa al señor Presidente, los Directores, el Síndico y los Asesores del Directorio.
5. Entender en la planificación y ejecución de campañas de difusión y establecer el intercambio de información con organismos oficiales y privados del país y del extranjero.
6. Organizar e intervenir en la coordinación de todo acto o ceremonia vinculado con la Corporación; organizar viajes, visitas, conferencias e impresiones para difundir el quehacer de la Corporación y sus empresas.
7. Coordinar las tareas de su área con la realizada por los restantes organismos de la Corporación informando al Presidente.
8. Proponer los Planes de Acción y programas anuales del área y sus modificaciones, así como proponer y administrar su presupuesto.
9. Entender en las cuestiones del personal asignado a su área, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto.

DECRETO Nº 575

Bs. As., 19|2|74

VISTO el Expediente Nº 7.079/74, del registro del Ministerio de Economía por el cual la Corporación de Empresas Nacionales solicita aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionados se ajustan a la actividad a desarrollar por la Corporación de Empresas Nacionales durante el ejercicio 1974.

Que el Decreto Nº 913 del 24 de diciembre de 1973 contempla la contribución del Tesoro para el financiamiento de gastos de inversión.

Que los artículos 3º, inciso 1º, subinciso f) y 11 de la Ley Nº 20.558 y el artículo 26 del Estatuto de la Corporación, a[illegible] al Poder Ejecutivo a aprobar sus Planes de Acción y Presupuesto

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Corporación de Empresas Nacionales.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de gastos operativos de la Corporación de Empresas Nacionales para el ejercicio 1974, en un total de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000), los recursos corrientes en veinticuatro millones cien mil pesos ($ 24.100.000) y el resultado preventivo en la suma de dos millones cien mil pesos ($ 2.100.000), de acuerdo al detalle del Cuadro Nº 1 (Presupuesto General Económico).

Art. 3º — Fíjase el presupuesto de adquisición de bienes a capitalizar en la suma de dieciséis millones de pesos ($ 16.000.000), de acuerdo al detalle del Cuadro Nº 2.

Art. 4º — Apruébase el Presupuesto General Financiero, de acuerdo al Cuadro Nº 3.

Art. 5º — La autorización del Poder Ejecutivo está dada para efectuar los gastos operativos y la adquisición de bienes a capitalizar a nivel de partida principal y en la medida que se disponga de los recursos calculados. La Corporación de Empresas Nacionales queda facultada para efectuar las modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesarios en las partidas parciales que componen cada partida principal.

Art. 6º — Comuníquese al Honorable Congreso.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

PLAN DE ACCION

Durante el ejercicio de 1974, la Corporación de Empresas Nacionales (C.E.N.) inicia sus actividades. Creada por Ley Nº 20.558, sus Estatutos fueron aprobados por el Decreto Nº 809 del 20 de diciembre de 1973 y su primer Directorio designado por Decreto Nº 816 de igual fecha.

Por esta razón, durante el corriente año su acción se orientará no sólo al cumplimiento de su objetivo que es la conducción superior de las empresas incorporadas, sino que también a su organización interna.

En lo que hace a este último aspecto, durante el transcurso del ejercicio se propondrán al Poder Ejecutivo o se adoptarán, según corresponda, todas las medidas conducentes a perfeccionar la estructura jurídica del órgano, fijar las normas internas de Administración y dotarlo de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Con relación al primer grupo de medidas, se elevará al Poder Ejecutivo los proyectos de Estatuto y Escalafón para el personal y la correspondiente estructura orgánica.

En lo que hace a las normas internas de administración, se aprobará el reglamento de funcionamiento del Directorio el régimen de delegación de facultades, el reglamento de contrataciones, el plan de cuentas y manual de Contabilidad, el reglamento de préstamos y garantías y el sistema de evaluación del personal.

La dotación de recursos humanos fue presupuestada de acuerdo a las posibilidades de absorción del organismo en las distintas etapas de su organización, por lo que se prevé que sufrirá la siguiente evolución:

1er. trimestre: 40 personas
2do. trimestre: 80 personas
3er. trimestre: 200 personas
4to. trimestre: 360 personas

El fuerte aumento que se observa en el tercer y cuarto trimestre está principalmente originado en la designación del personal transferido de otros órganos de la Administración Pública que durante el primer semestre revistará con carácter de adscripto.

Con relación a los gastos operativos se calcularon en primer lugar los de oficina en orden a la dotación real anual promedio y estimando un costo de cuatrocientos pesos ($ 400) por hombre-mes. A ello se sumaron los gastos de movilidad, representación, capacitación y adecuación de oficinas que no son capitalizables. Las amortizaciones se calcularon estimando una vida útil de diez años para el equipamiento y de veinticinco años para el inmueble (vida útil residual).

Se proyecta adquirir, para sede de la Corporación de Empresas Nacionales, el edificio sito en la calle 25 de Mayo Nº 459, propiedad de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, S.A., y realizar las adquisiciones de mobiliario necesarias para su equipamiento.

Adicionalmente a las inversiones en Activo Fijo se prevén aplicaciones de fondos en Créditos y Disponibilidades que son necesarias para mantener un índice razonable de liquidez y prever plazos mínimos de cobranza. Dadas las características del Organismo no se presupuestan aplicaciones en stock, las cuales sólo pueden alcanzar montos reducidos.

Se prevé un endeudamiento de nueve millones de pesos ($ 9.000.000), de los cuales ocho millones ($ 8.000.000) estarán originados en la adquisición del inmueble, y un millón ($ 1.000.000) en la de los suministros y equipamiento que se proyecta pagar a los sesenta días de la facturación.

La técnica presupuestaria adoptada difiere sustancialmente de la establecida por la Ley de Contabilidad para los Organismos Descentralizados y por la Ley Nº 13.653 (t.o.) para las Empresas del Estado, ajustándose a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la Corporación de Empresas Nacionales y a las normas generalmente aceptadas para organizaciones empresarias.

Se inicia así un proceso del que se obtendrá experiencia para formular el nuevo sistema presupuestario de las empresas cuya modificación es imprescindible para una eficaz conducción y control.

Por último, como medida de prudencia financiera, el presupuesto sólo autoriza a efectuar los gastos en la medida de que se disponga de los recursos calculados.

CUADRO Nº 1

PRESUPUESTO GENERAL ECONOMICO

(Estado de Ganancias y Pérdidas proyectado)

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	DENOMINACION	Total de Crédito $
1			Ingresos Corrientes	24.100.000
2			Gastos Operativos	21.000.000
	1		Sueldos y Cargas Sociales	18.000.000
		1	Sueldos	13.600.000
		2	Cargas Sociales	4.400.000
	2		Gastos Generales	3.000.000
3			Amortizaciones	1.000.000
4			Resultado	2.100.000

CUADRO Nº 2

BIENES A CAPITALIZAR

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	DENOMINACION	Total de Crédito $
	1		Inmuebles	10.000.000
	2		Equipamiento	6.000.000
		1	Mobiliario	2.150.000
		2	Máquinas y semovientes	1.150.000
		3	Mamparas y Divisiones	2.500.000
		4	Comunicaciones	200.000

CUADRO Nº 3

PRESUPUESTO GENERAL FINANCIERO

(Estado de Origen y Aplicación de Fondos proyectado)

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	DENOMINACION	Total de Crédito $
1			Origen de Fondos	17.100.000
	1		Resultado	2.100.000
	2		Deudas	9.000.000
		1	— Hipotecarias	8.000.000
		2	— Acreedores Varios	1.000.000
	3		Aportes de Capital	5.000.000
	4		Amortizaciones	1.000.000
2			Aplicación de Fondos	17.100.000
	1		Disponibilidades	100.000
	2		Créditos	1.000.000
	3		Activo Fijo	16.000.000
		1	Inmuebles	10.000.000
		2	Equipamiento	6.000.000

ADMINISTRACION PUBLICA

Créase el Consejo Nacional para la Reconstrucción Administrativa.

DECRETO
Nº 574

Bs. As., 18/2/74

VISTO el Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública debe constituirse en uno de los principales y más importantes instrumentos del proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional;

Que es menester una gran eficiencia operativa, una concentración de recursos y, fundamentalmente, una reforma de la estructura administrativa capaz de crear óptimas condiciones de coordinación de esfuerzos;

Que el papel de la Administración Pública no puede concretarse a garantizar la prestación de los servicios esenciales, sino que debe ejercer una clara función de promoción social y económica del país;

Que para ello es imprescindible reconstruir la administración para transformarla en una institución eficiente, generadora e instrumentadora de decisiones, capaz de llevar a cabo con un alto índice de productividad la prestación de servicios y la producción de bienes, a los efectos de cumplir con el mandato popular;

Que una Administración que viene permanentemente actuando sin planes, debatiéndose en la solución de los problemas coyunturales, debe sufrir un profundo cambio para servir a un accionar planificado con metas precisas y caminos prefijados que llevan a la reconstrucción y liberación del país;

Que esta transformación urgente debe llevarse a cabo mediante una concentración de las directivas y un coordinado accionar en cada sector;

Que los organismos, actuando aisladamente han ido perdiendo la noción de que son un medio al servicio de un pueblo que reclama justicia, para transformarse, encerrarse y ser un fin en sí mismos;

Que las medidas que se instrumenten deben tender a aumentar la acción del Estado sin agrandar el aparato burocrático, redistribuyendo y reasignando recursos humanos y materiales e introduciendo criterios racionales de funcionamiento dentro del marco de austeridad que el Gobierno reclama a toda la colectividad;

Que los bajos rendimientos y los altos costos deben ser corregidos, dinamizando a los organismos no sólo para atenuar el déficit presupuestario, sino también para impulsar su accionar, liberando recursos para otros usos;

Que para ello es menester concretar una profunda reforma administrativa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo Nacional Para la Reconstrucción Administrativa (CONARA) que funcionará en la Presidencia de la Nación y tendrá como misión coordinar, propiciar y ejecutar todas las medidas tendientes a reorganizar la Administración Pública sobre la base de las pautas señaladas por el Plan Trienal para la Liberación y Reconstrucción Nacional.

Art. 2º — El Consejo estará presidido por el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación e integrado por el Secretario de Estado de Coordinación y Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, el Subsecretario General de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, el Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, un representante de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, uno del Instituto Nacional de Planeamiento Económico y dos de la Confederación General del Trabajo.

Actuará como Secretario del Consejo el Director Nacional de Políticas Administrativas del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El consejo, por voto de los dos tercios de sus integrantes, podrá convocar a su seno a representantes de cualquier organismo del Estado con jerarquía de Subsecretario o similar para la Administración Central, y a la autoridad máxima para los organismos descentralizados, fuera de nivel y equivalentes.

La concurrencia a esta citación es obligatoria y su incumplimiento deberá ser comunicado de inmediato al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Art. 4º — Los Ministros del Poder Ejecutivo deberán informar al Gabinete Nacional del avance de la ejecución de las políticas dispuestas por el Consejo Nacional para la Reconstrucción Administrativa, cuando este tema sea incluido en el Orden del Día de las reuniones.

Art. 5º — Podrán formarse Consejos para el análisis y dictamen sobre proyectos específicos o políticas administrativas generales.

El Consejo por simple mayoría determinará la cantidad de los Consejos a formar, los temas que tratarán y sus integrantes.

Art. 6º — Declárase en estado de reconstrucción a todos los organismos civiles centralizados y descentralizados, los que deberán cumplimentar todas las directivas e instrucciones dispuestas por el Consejo mientras permanezcan en tal situación.

Art. 7º — El Consejo deberá coordinar sus tareas con la Corporación de Empresas Nacionales en lo que se refiere a los organismos del ámbito del mismo.

Art. 8º — El Consejo está facultado para requerir toda clase de informaciones y para supervisar, asesorar y seguir el cumplimiento de las tareas de los organismos y grupos de trabajo a los que se asigna responsabilidad en la planilla que se anexa, sin perjuicio de encarar otras tareas conducentes al objetivo perseguido.

Art. 9º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha, el Consejo confeccionará un cronograma de las tareas estableciendo a cada responsable, el período de análisis, el de elaboración y el de remisión al Consejo de los trabajos así como un sistema de información que permita seguir la marcha del proceso.

Art. 10. — Requiérese la colaboración del Tribunal de Cuentas de la Nación para integrar los grupos de trabajo.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
José López Rega.
Jorge A. Taiana.
Ricardo Otero.

Anexo Artículo 8º

Responsables	TAREA ASIGNADA
Dirección General de Control de Gestión de Estado de la Secretaría Técnica y Corporación de Empresas del Estado.	a) Reorganizar y coordinar los servicios de control de gestión de modo que procedan a un seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Trienal, destacando los desvíos para que se pueda actuar oportunamente. Deberán proyectar y producir regularmente indicadores, consolidados a nivel superior que reflejen el accionar del aparato estatal.
Grupo de Trabajo suministros: Integran delegados de S. E. de Hacienda, S. E. de Transportes y Obras Públicas, S. E. de Salud Pública, Tribunal de Cuentas y Corporación de Empresas del Estado.	b) En materia de suministros, los requerimientos deben normalizarse y planificarse para corregir la actual concurrencia al mercado abastecedor desordenadamente en forma tal que impide adecuar la producción a una demanda segura y regular en el mediano plazo.

Responsables	TAREA ASIGNADA
Dirección Nacional de Políticas Administrativas y Servicios de O. y M. de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.	c) Diseñar y ejecutar cambios en las estructuras administrativas mediante la reconcentración de unidades que se han ido creando y que constituyen una organización horizontal, a efectos de lograr una reestructuración piramidal, que devuelva a los Ministerios la fuerza real de conducción de cada sector. A tal efecto deberá lograrse la coordinación y entendimiento de los Servicios de Organización y Métodos sectoriales con un servicio central normativo y asesor.
INDEC.	d) El INDEC deberá establecer canales permanentes de comunicación con los servicios estadísticos provinciales y nacionales para ordenar y perfeccionar la información, difundiéndola y haciéndola accesible para los servicios.
Secretaría de Estado de Hacienda y Dirección Nacional de Políticas Administrativas.	e) La Secretaría de Estado de Hacienda o la Dirección General que ésta determine deberá asumir una actitud rectora vinculándose a los servicios de personal sectoriales para lograr pautas y sistemas de selección de personal, que teniendo en cuenta el mérito y la lealtad a la acción de reconstrucción y liberación permitan atraer a la función pública a los más aptos. Deberá, asimismo, organizar y poner en funcionamiento un servicio de transferencia y redistribución de personal que permita canalizar el excedente de algunos sectores estatales hacia aquéllos, públicos o privados que los requieran. El servicio, además, posibilitará la movilidad del personal hacia las tareas que más se adecuen a sus aptitudes. Debe tenerse en cuenta que durante el período 1975/77 el total del número de personas ocupadas en el sector público debe mantenerse constante.
INAP y Dirección Nacional de Políticas Administrativas.	f) El Instituto Nacional de Administración Pública deberá encarar, previo conocimiento de la capacidad disponible en el sector educación y los organismos de capacitación sectoriales, la formación a nivel medio y superior del personal apto para la nueva concepción de la administración.
Dirección Nacional de Políticas Administrativas.	g) Previo relevamiento de los equipos de sistematización existentes, deberán encararse las medidas necesarias para evitar la dispersión de la capacidad instalada y su aprovechamiento pleno.
Delegados de la S. E. de Programación y Coordinación Económica y de la Corporación de Empresas	h) La actual utilización de los vehículos automotores, de energía, de contratos de asesoramiento, del espacio físico para oficinas, depósitos, archivos, etc., deberá ser revisada y adecuada para que la misma sirva directamente al proceso, evitándose la ampliación de lo existente, y aún procurar su reducción.
Delegados de la S. E. Hacienda, S. E. de Transporte y Obras Públicas, Corporación de Empresas, Tribunal de Cuentas y Procuración del Tesoro.	i) Deberá realizarse una revisión de la actual legislación en materia de suministros, de obras públicas y de contabilidad, para actualizarlas en la medida que resulten necesarias.
S. E. de Hacienda.	j) Deberá analizarse el actual régimen de asignaciones de recursos específicos y de descentralización financiera.
Dirección Nacional de Políticas Administrativas.	k) Efectuar investigaciones del Sector Público.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios para la instalación de una planta metalúrgica.

DECRETO
Nº 522

Bs. As., 14/2/74

VISTO el expediente ex M.I.M. número 47.395/73 por el que la firma Metalúrgica Tucumana Sociedad Anónima (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 2.558/72 para instalar en la provincia de Tucumán una planta metalúrgica para fundición de metales, mecanización de piezas y fabricación seriada de maquinarias, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto.

Que la fabricación de las centrífugas automáticas y las turbinas a vapor permitirá abastecer un mercado atendido actualmente por la importación.

Que la empresa prevé ocupar una dotación, en el período en que haya alcanzado la capacidad prevista, no inferior a doscientas catorce (214) personas.

Que la aprobación de la referida solicitud ha sido propuesta por el Ministerio de Economía, en base a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69, artículo 5º.

Por ello, en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto-Ley 19.614/72 y su decreto reglamentario número 2.558/72,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Metalúrgica Tucumana Sociedad Anónima (en formación) con domicilio legal en la calle Alsina número 528, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y planta industrial a instalar en la zona de El Manantial, Departamento Tafí, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del decreto número 2.558/72, con relación a la instalación de una planta metalúrgica para fundición de metales, mecanización de piezas y fabricación seriada de maquinaria, con una capacidad de producción de mil cuatrocientas (1.400) toneladas anuales de fundición por turno de trabajo.

Art. 2º — La firma Metalúrgica Tucumana Sociedad Anónima (en formación) se compromete a realizar el siguiente plan de producción mínima anual, a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta:

	1º Año	2º Año	3º Año y siguientes
Fundición	300 tn.	400 tn.	450 tn.
Mecanización de piezas	450 tn.	550 tn.	600 tn.
Turbinas a vapor	5 unidades	6 unidades	7 unidades
Centrífugas automáticas	8 unidades	9 unidades	10 unidades

La firma beneficiaria deberá poner en marcha el proyecto aprobado, dentro de un plazo que no podrá exceder de los quince (15) meses contados a partir de la fecha de notificación del presente. A tal efecto recabará la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada el ciento por ciento (100 o/o) de los beneficios máximos establecidos en el artículo 9º incisos a), b), c), ch) y f) del decreto número 2.558/72.

Art. 4º — Acuérdase a los inversores de la firma Metalúrgica Tucumana Sociedad Anónima (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 10 del decreto número 2.558/72, consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado. Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 o/o) del capital social de tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 3.495.686) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

Art. 5º — Los bancos oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y evolución, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial la constitución definitiva de la sociedad en un plazo de un (1) año a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 7º — La firma seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación, con motivo del reordenamiento azucarero y deberá alcanzar un nivel mínimo de doscientas catorce (214) personas ocupadas a partir del tercer año de la puesta en marcha, nivel que deberá mantenerse en los años siguientes.

Art. 8º — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará, en los plazos que esa Secretaría fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquella, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar y poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 6º, 7º y 8º del presente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 10. — La firma Metalúrgica Tucumana Sociedad Anónima (en formación) estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos pertinentes del decreto número 2.558/72.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

HIDROCARBUROS

Asígnase un área de exploración a Y.P.F.

DECRETO
Nº 391

Bs. As., 1º/2/74

VISTO el Expediente Nº 578.817/73 de la Secretaría de Estado de Energía, por el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la adjudicación de lotes de explotación dentro de la zona denominada Cuenca Austral (Area CA. II — Tierra del Fuego); y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el resultado de los trabajos exploratorios realizados por la Empresa.

Que las áreas solicitadas se encuentran comprendidas dentro las inicialmente reservadas a las empresas estatales por el Anexo Unico del Decreto-Ley Nº 17.319/67.

Que, según surge del informe de fs. 10, la solicitud de Yacimientos Petrolíferos Fiscales es técnicamente aceptable y la naturaleza del yacimiento hace procedente su asignación a la recurrente.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía y lo establecido por el Artículo 98º inciso c) del Decreto-Ley Nº 17.319/67 y el Artículo 4º del Decreto Nº 4.845/68,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del área de reserva CA. II, fijada en el Anexo Unico del Decreto-Ley Nº 17.319/67 y con el fin de que prosiga su explotación y desarrollo, las zonas que a continuación se describen:

AREA CA-II

Zona Cañadón Piedra	Coordenadas Gauss - Kruger	
Punto	x	y
1	4.135.000	2.529.500
2	4.125.000	2.536.400
3	4.118.500	2.536.400
4	4.116.500	límite internacional
5	4.124.500	límite internacional
6	4.124.500	2.529.000
7	4.131.500	2.529.000
8	4.131.500	límite internacional
9	4.135.000	límite internacional
Zona Cañadón Alfa		
1	límite internacional	límite internacional
2	línea de costa	2.532.000
3	4.152.600	2.532.000
4	4.155.000	límite internacional

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

ARMAS

Autorízase a una firma a fabricar revólveres.

DECRETO
Nº 88

Bs. As., 11|1|74

VISTO el Expediente 12115 FF.MM lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares, propicia en estas actuaciones, se otorgue a la firma Establecimientos Venturini S. A. I. C. y F., autorización para que pueda continuar fabricando revólveres calibre .38 Especial;

Que de esa manera se solucionaría la situación creada, al caducar el permiso anteriormente otorgado por la nombrada Gran Repartición, en virtud de la entrada en vigor del Decreto Nº 4.693|73, que establece una nueva clasificación de las armas de fuego y dentro de ella la de "arma de guerra" para los revólveres del mencionado calibre;

Que la empresa nombrada, es la única que fabrica dentro del ámbito privado revólveres calibre .38, contando para ello con instalaciones adecuadas y mano de obra capacitada;

Que posibilitando la continuidad de la producción de referencia se evita la pérdida de mano de obra entrenada y tener que recurrir a fuentes de abastecimiento extranjeras para la satisfacción de las correspondientes necesidades;

Que la firma de que se trata es proveedora de las Fuerzas de Seguridad, de otro armamento clasificado como "de guerra", para cuya fabricación se encuentra debidamente habilitada;

Que es conveniente mantener las fuentes de producción local, no sólo para atender los requerimientos internos sino, también, para apoyar la actual tendencia exportadora de un ramo que abarca productos industriales de alto valor agregado;

Que el presente caso se halla encuadrado dentro de lo prescripto por el artículo 1º del Decreto Nº 8.731|72,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Establecimientos Venturini S. A. I. C. y F., con domicilio en Jorge Newbery 555, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para fabricar revólveres calibre .38 Especial, con tambor volcable de 5 tiros, marcas Rubí-Extra y Dos Leones, con cañón de 50 mm, 68 mm, 100 mm y 150 mm, modelo 60 R.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.

EXPORTACION

Manzanas y peras.

Derógase el Decreto Nº 56|74 y modifícase el Nº 3.235|71.

DECRETO
Nº 613

Bs. As., 21|2|74

VISTO el Decreto Nº 56 de fecha 9 de enero de 1974 por el que se fijó un reembolso del 10 % a las exportaciones de manzanas y peras, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente en estos momentos incrementar dicho incentivo a fin de posibilitar la colocación en el exterior de peras y manzanas, en forma competitiva.

Que de los análisis de costos y precios internacionales surge la conveniencia de establecer para los mencionados productos un nuevo reembolso con carácter temporario.

Que el Decreto-Ley Nº 19.184|71 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para establecer reembolsos en los casos necesarios.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 56 de fecha 9 de enero de 1974.

Art. 2º — Incorpórase a la lista C2 anexa al Decreto Nº 3.255|71 con un reembolso del 25 %, a las posiciones de la Nomenclatura de Exportación 08.06.01.01 "manzanas" y 08.06.02.01 "peras".

Art. 3º — El reembolso dispuesto en el presente decreto se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha del mismo y hasta el 31 de julio de 1974.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía para que por Resolución modifique el nivel de incentivo otorgado, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

DESIGNACION

Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Situación administrativa del Presidente.

DECRETO
Nº 380

Bs. As., 1|2|74

VISTO lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 996 del 31 de diciembre de 1973 se designó Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, por el período 1º de enero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1975, al señor Capitán de Navío (R) D. Raimundo Palau.

Que la citada designación debe complementarse con la asignación de nivel que corresponde al cargo conforme a la estructura aprobada por Decreto Nº 615 del 11 de diciembre de 1973.

Que por impostergables razones de servicio el señor General de Brigada (R.E.) D. Ernesto Víctor López, designado Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por Decreto Nº 7.407 del 17 de noviembre de 1969, continuó en sus funciones hasta el 17 de enero de 1974, fecha en la cual fue puesto en posesión efectiva del cargo de Presidente el señor Capitán de Navío (R) D. Raimundo Palau.

Que consiguientemente corresponde regularizar la situación administrativa creada con motivo de la modificación de la fecha de iniciación de funciones del señor Capitán de Navío (R) D. Raimundo Palau.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cesa en sus funciones de Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, con fecha 17 de enero de 1974, el señor General de Brigada (R.E.) D. Ernesto Víctor López.

Art. 2º — Asígnase al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, señor Capitán de Navío (R.) D. Raimundo Palau, las funciones de Director Nacional con la categoría 24, a partir del 18 de enero de 1974.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a los créditos de la partida Año 1974 — Jurisdicción 50 — Ministerio de Defensa — Programa 040 — Asesoramiento para la Seguridad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Angel F. Robledo.

MUSEOS

Museo de Arte Oriental.

Rectifícase su denominación.

DECRETO
Nº 566

Bs. As., 18|2|74

VISTO el Expediente Nº 7.109|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la rectificación de la denominación impuesta al Museo de Arte Oriental por Decreto Nº 740|71

Que en dicho Decreto se omitió el vocablo "Nacional", que caracteriza a los demás establecimientos similares dependientes del área Cultura del citado Ministerio, motivo por el cual resulta procedente efectuar la rectificación solicitada.

Que con ello se volverá a la denominación original con que dicho Museo fue creado en el año 1965.

Por ello y atento la conformidad prestada por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la denominación del Museo de Arte Oriental, por la de Museo Nacional de Arte Oriental quedando en consecuencia modificado, en este sentido, el Decreto Nº 740|71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

PERON.
Jorge A. Taiana.

CAPITAL EXTRANJERO

Reglaméntase la ley 20.557.

DECRETO
Nº 413

Bs. As., 5|2|74

VISTO la Ley 20.557 y atento a la necesidad de proceder a reglamentar los aspectos concernientes a las radicaciones de capital extranjero,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

I — Definiciones y normas aclaratorias

Artículo 1º — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 20.557 entiéndese por:

a) Radicación directa de capital extranjero: a los aportes contemplados en el artículo 1º, inciso a), de la Ley de propiedad de personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera del territorio nacional, que incorporándose al capital de una empresa existente en el país o integrando el de una nueva, compartan los riesgos y beneficios de la misma,

b) Bienes de Capital: todos los elementos que intervienen en el proceso productivo, sin sufrir transformaciones ni extinción en el curso del mismo, ni constituir un componente del bien final producido,

c) Empresa de Capital Extranjero: además de la definida en el artículo 2º, inciso a) de la Ley, considérase tal aquella en que si bien el capital nacional alcanza o excede del cincuenta y uno por ciento (51 por ciento), el poder jurídico de decisión y la efectiva dirección técnica, administrativa, financiera y comercial de la misma, corresponde a inversores extranjeros.

Art. 2º — Para la determinación de los porcentajes a los que se refiere el artículo 2º de la Ley sólo se computarán las acciones con derecho a voto representativas del poder de decisión de la empresa, sin perjuicio de que se acrediten los demás extremos establecidos en los incisos b) y c) de la referida norma legal.

Art. 3º — El valor de la inversión consistente en bienes de capital y sus repuestos se computará por su valor F. O. B. determinado con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del presente. También se incluirá el costo de los fletes siempre que se abonen con aportes provenientes del exterior.

Art. 4º — Con referencia al inciso g) del artículo 5º de la Ley, el porcentaje mínimo promedio de personal de nacionalidad argentina a emplear en las áreas de dirección, técnica, científica y administrativa, en ningún caso será inferior al ochenta y cinco por ciento (85 o|o).

Art. 5º — La prohibición establecida en el artículo 6º, inciso c), punto 1 de la Ley, debe entenderse que sólo comprende la producción de materiales y equipos directamente vinculados a las actividades específicas de las Fuerzas Armadas que hagan a la defensa nacional. Para determinar si una propuesta se halla o no comprendida en dichos sectores, la Autoridad de Aplicación deberá requerir informes del Ministerio de Defensa.

Art. 6º — La prohibición de adquirir establecida en la primera parte del inciso d) del artículo 6º de la Ley, se refiere a las acciones, cuotas o participaciones de capital de que son titulares inversores nacionales. La prohibición concerniente a fondos de comercio o activos físicos, comprende a todas las empresas en que el capital nacional con poder de decisión sea mayoritario.

Art. 7º — El porcentaje de utilidades a transferir se calculará sobre el capital registrado en moneda extranjera, una vez deducidos los impuestos que gravan dichas utilidades y las remesas.

Art. 8º — Las restricciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley, serán de aplicación solamente para las empresas de capital extranjero.

II — Radicaciones

Art. 9º — Si el aporte del exterior consistiese en bienes de capital, éstos deberán ser nuevos y representativos de la más moderna tecnología existente en la especialidad, admitiéndose la inclusión de repuestos en la proporción indispensable para asegurar el funcionamiento normal de aquellos bienes por un término razonable a establecerse en el contrato de radicación. La firma proponente deberá acreditar que los bienes de capital resultan necesarios para la instalación de la planta, así como que los mismos aseguren el desarrollo específico e integral de la actividad de la empresa a la que se encuentran destinados.

Art. 10. — Para la determinación del valor de los bienes de capital que ingresen como inversión extranjera, se tomará el precio corriente en divisas para exportaciones de bienes análogos desde el país de origen a la República Argentina, debiendo registrarse ese valor o el corriente en el mercado interno del país de origen, cuando éste fuere menor

El inversor deberá presentar a ese efecto un certificado debidamente legalizado extendido por la cámara o institución competente del país de origen, en el que se acredite el valor de los bienes en el mercado de que se trate, adjuntándose una certificación contable, también debidamente legalizada, que pruebe que el precio del bien registrado en los libros del fabricante coincide con el de su facturación, documentación que deberá contar con la aprobación del representante diplomático o consular argentino acreditado en el exterior.

Art. 11. — El inversor extranjero recibirá como contrapartida de su aporte acciones nominativas, cuotas o participaciones de capital de la sociedad receptora, al valor que autorice la autoridad de aplicación, las que no podrán ser transferidas hasta cinco (5) años contados desde el comienzo de ejecución del proyecto autorizado. Exceptúase de la intransferibilidad establecida precedentemente, el desplazamiento de las acciones, cuotas o participaciones en favor de inversores nacionales. En todos los casos se requerirá la inscripción en los libros de la sociedad y la autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — Las acciones al portador representativas del capital de empresas existentes de las que sean titulares inversores extranjeros, deberán transformarse en nominativas dentro del plazo de un (1) año a contar desde la publicación oficial de este decreto.

Art. 13. — El inversor deberá expresar formalmente ante la Autoridad de Aplicación la opción contemplada en el artículo 20 de la Ley. Si no lo hiciere en el término de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de publicación oficial de este decreto, comenzará a regir el impuesto establecido en el citado artículo. Cesará la aplicación de dicho impuesto a partir del momento en que el inversor opte por acogerse al régimen de la Ley.

Art. 14. — En los casos de empresas de capital extranjero o con participación de capital nacional y extranjero existentes en el país que opten por acogerse al régimen de la Ley 20.557, el contrato tendrá una duración de cinco (5) años y será automáticamente prorrogado por igual término, salvo que antes de un (1) año de su vencimiento, la Autoridad de Aplicación decida no renovarlo para exigir la inclusión de un programa gradual de transformación de aquellas empresas en empresas con participación de capital nacional y extranjero, y de capital nacional, respectivamente, a cuyo efecto deberá considerar los criterios previstos en el artículo 22, apartado 2) de la Ley.

Art. 15. — Las inversiones extranjeras existentes en el país que, habiendo dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 20 de la Ley, no opten por acogerse al régimen de la misma, continuarán rigiéndose por las normas que posibilitaron su ingreso al país, con excepción de las restricciones y obligaciones emergentes de los artículos 16, 17 y 20 de dicha Ley, que les serán aplicables.

Art. 16. — Las sucursales de firmas extranjeras existentes en el país y las empresas contempladas en el artículo 2º de la Ley, con la excepción mencionada en el punto 3, inciso c), artículo 6º de la misma, que deseen acogerse a sus beneficios, deberán constituirse conforme a alguno de los tipos societarios contemplados en la legislación argentina, en un plazo no mayor de un (1) año, a contar de la fecha de publicación oficial del presente decreto.

Art. 17. — Las empresas destinatarias de la inversión deberán practicar sus anotaciones contables y estados de cuenta de acuerdo a las disposiciones que dictará la Autoridad de Aplicación, con el correspondiente asesoramiento del Banco Central de la República Argentina, de modo que los capitales extranjeros conserven su individualidad.

Art. 18. — El capital repatriable se determinará de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 21 de la Ley. La repatriación se realizará al tipo de cambio que resulte de su negociación por intermedio de una institución autorizada para operar en cambios, debiendo solicitarse la autorización prevista por la Ley con una anticipación no menor de noventa (90) días corridos a la fecha en que se desee realizar la transferencia al exterior.

Art. 19. — Los inversores extranjeros podrán remesar sus utilidades al exterior, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, en la moneda en que se hubiere registrado el capital repatriable, al tipo de cambio que resulte de su negociación por intermedio de una institución autorizada para operar en cambios.

Art. 20. — Las utilidades con derecho a transferencia podrán previa autorización de la Autoridad de Aplicación, ser mantenidas en una cuenta especial de reserva de la empresa local, a nombre del inversor extranjero, hasta tanto se haga efectiva su remesa, en los siguientes supuestos:

a) En la eventualidad prevista en el artículo 16 de la Ley;
b) Si la remesa al exterior no hubiese podido realizarse por existir algunas de las causales contempladas en el artículo 13 de la misma;
c) Durante el período previsto en el contrato de radicación, si ello así hubiese sido estipulado.

La empresa local deberá solicitar la pertinente inscripción, en el Registro de Inversiones Extranjeras dentro del término de sesenta (60) días corridos de haberse practicado las pertinentes registraciones contables.

Art. 21. — Quedarán definitivamente radicadas en el país en las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley, las cuotas anuales de capital repatriable o las utilidades remesables o reinvertibles, si vencido el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que fueron autorizadas, no se hubiesen realizado las respectivas remesas o practicado las pertinentes registraciones contables.

Art. 22. — La evaluación de la situación de la Balanza de Pagos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley, será realizada por el Ministerio de Economía con el asesoramiento del Banco Central de la República Argentina.

III — Prioridades, Prohibiciones y Sanciones

Art. 23. — Los sectores y zonas a que se refieren los artículos 1º, inciso a), punto 1, y 5º, inciso a) de la Ley, serán los que determinen los planes de desarrollo y los regímenes de promoción industrial en el orden nacional.

Art. 24. — No se dará curso a nuevas presentaciones que propicien la inversión de capital extranjero en ningún porcentaje para las actividades comprendidas en el artículo 6º, inciso c) de la Ley, excepto para las incluidas en el punto 3 con el alcance establecido en la última parte del artículo 6º, inciso c) de la Ley.

Art. 25. — Cuando se formulen varias propuestas de inversión para una misma actividad y por razones de economía de escala no sea conveniente la aprobación de todas ellas, se dará preferencia a la o a las más ventajosas, evaluándose como pauta al efecto, el grado en que den cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5º y 10 y, en su caso, en el artículo 7º de la Ley.

Art. 26. — Se otorgará la prioridad a que se refiere el inciso a) del artículo 10, de la Ley, a la empresa que se obligue a:

a) Emplear el mayor porcentaje de mano de obra desocupada de nacionalidad argentina; y
b) Que contribuya a la instrucción técnica de su personal, mediante programas de capacitación que sean compatibles con los aprobados por los organismos estatales competentes.

Art. 27. — No podrán embarcarse maquinarias u otros bienes de capital, ni realizarse cualquier otro acto que implique comienzo de ejecución de la inversión propuesta, antes de obtenerse la aprobación definitiva de la misma.

Toda contravención a la prohibición precedente, impedirá que se autorice la inversión proyectada. Sin perjuicio de ello, la Dirección Nacional de Aduanas no dará curso a ningún pedido o solicitud de despacho a plaza de los bienes amparados por el presente régimen, si verificara que la fecha de embarque de los mismos es anterior a la de su aprobación definitiva.

Se exceptúan de estas prohibiciones los casos de extrema necesidad debidamente justificada, a juicio de la Autoridad de Aplicación.

Art. 28. — Los bienes de capital y sus repuestos que se introduzcan del exterior de acuerdo con el régimen de la Ley número 20.557, no podrán ser transferidos hasta un plazo de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de la instalación a que estaba destinada la inversión, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, que solamente la podrá acordar:

a) Cuando la enajenación de los bienes responda a la necesidad de mantener o alcanzar un óptimo proceso tecnológico mediante su reemplazo por otros equipos, asegurándose la normal continuidad de la actividad de la empresa prevista en el correspondiente contrato de radicación;
b) Cuando debido a una variación producida en los requerimientos del mercado, no interesara a la economía nacional la prosecución total o parcial de la actividad industrial que desarrolle la empresa receptora de la inversión.

Art. 29. — El inversor o, en su caso, la empresa receptora de la radicación no podrá en lo que respecta a utilidades:

a) Girar al exterior las que excedan los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley;
b) Transferir las no remesadas dentro del plazo de un (1) año, a contar de la fecha de cierre del ejercicio en que se hubieren realizado;
c) Compensar, desdoblar, trasladar o acumular las realizadas en diferentes ejercicios.

IV — Endeudamiento Interno

Art. 30. — A los efectos del endeudamiento de las empresas de capital extranjero a que se refiere el artículo 17 de la Ley, se entenderá por "crédito interno a corto plazo", a las obligaciones que ellas contraigan para dar satisfacción a los requerimientos del giro o explotación, con plazo que no exceda de un (1) año, del que resulten acreedoras personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado domiciliadas en el país, incluyéndose asimismo las deudas fiscales y previsionales.

Art. 31. — Las empresas de capital extranjero, existentes a la fecha de publicación oficial de este decreto, que registren un nivel de endeudamiento interno por encima del límite máximo que establezca la Autoridad de Aplicación, deberán reducir gradualmente sus créditos hasta encuadrarse en el mismo, proceso que deberá realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses a contar de la fecha en que entren en vigencia esas limitaciones, término que podrá prorrogarse por causales debidamente justificadas, por otro período de igual duración.

En la medida en que este ajuste recaiga sobre operaciones que excedan dicho término, la regularización se cumplirá en función de los vencimientos de las mismas.

Art. 32. — La Autoridad de Aplicación determinará en cada contrato de radicación un límite máximo al endeudamiento de las empresas de capital extranjero, con personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, y domiciliadas en el país, fijándolo, tomando en cuenta las características de cada caso, en función del monto del capital más las reservas de la empresa, computados en términos de responsabilidad patrimonial actualizada en base a los criterios de revaluación admitidos por el Banco Central de la República Argentina para el otorgamiento del crédito por parte de las entidades financieras.

Art. 33. — La Autoridad de Aplicación, con intervención del Banco Central de la República Argentina, resolverá todas las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de las normas sobre límites de endeudamiento a las empresas de capital extranjero, y dictará las normas aclaratorias o complementarias que resulten necesarias.

V — Autoridad de Aplicación

Art. 34. — La aplicación de la Ley Nº 20.557, sus normas reglamentarias y complementarias y las originadas en regímenes anteriores, estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 35. — Sin perjuicio de las demás facultades emergentes de la Ley 20.557 y de sus normas complementarias, serán funciones específicas de la Autoridad de Aplicación:

a) Dictar las normas que regulen la presentación de nuevos proyectos de inversión de capital extranjero; la adaptación de los anteriores al presente régimen legal, y el trámite para llevar a cabo las inscripciones en el Registro de Inversiones Extranjeras que se crea;
b) Atender las consultas que formulen potenciales inversores externos sobre las disposiciones vigentes y los trámites requeridos, e intervenir en las demás cuestiones que se vinculen con la promoción de las radicaciones de capital extranjero en el país;
c) Difundir en el exterior los regímenes de promoción vigentes;
d) Gestionar ante potenciales inversores extranjeros su participación en proyectos específicos de inversión de particular prioridad;
e) Recibir y evaluar las propuestas de acogimiento al régimen que la Ley Nº 20.557 y sus normas reglamentarias establezcan, como también los pedidos de inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras;
f) Intervenir en la negociación de los contratos en que se instrumentarán las propuestas de radicación de capital extranjero y proceder a la redacción de los mismos;
g) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional o al Honorable Congreso de la Nación, a través de aquél, la aprobación de los contratos antedichos una vez suscriptos por las partes;
h) Efectuar el control del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos de inversión, así como de las normas que autorizaron radicaciones de capital extranjero al amparo de regímenes anteriores;
i) Requerir de organismos del Estado, empresas públicas o entidades privadas, los informes y opiniones que le sean necesarios para un mejor estudio de las propuestas de inversión;
j) Denegar mediante resolución debidamente fundada, las solicitudes de inversión o los pedidos de inscripción en el Registro, que no se ajusten a las disposiciones de la Ley número 20.557 y a sus normas reglamentarias;
k) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional los proyectos de decretos en los que se impongan sanciones por violación de las normas de las Leyes Nros. 20.557 y 20.575, sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y las cláusulas del contrato de radicación;
l) Disponer la inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras de las radicaciones y de los agentes contemplados en las Leyes números 20.557 y 20.575;
ll) Adoptar todas las medidas conducentes a verificar la titularidad y el origen extranjero de los capitales cuya radicación se propone y, luego de aprobada la solicitud, su correcta aplicación a los fines correspondientes; y
m) Controlar en forma cuatrimestral el límite de endeudamiento interno previsto en el artículo 17 de la Ley.

Art. 36. — La Autoridad de Aplicación podrá eximir del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a) de la Ley, a aquellos proyectos de inversión destinados a la expansión o modernización de empresas existentes, cuya ubicación geográfica no haya sido declarada prioritaria por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 37. — La Autoridad de Aplicación exigirá que los inversores acrediten la existencia de los capitales situados en el exterior y, cuando no se trate de empresas de reconocida responsabilidad, demostrarán además la fuente no argentina de los mismos. En todos los casos deberá comprobarse la aplicación de los fondos a los fines específicos de la radicación y, cuando se trate de bienes de capital y sus repuestos, ellos se encontrarán sujetos a comprobación de destino.

Art. 38. — Las informaciones que la Autoridad de Aplicación recoja en el ejercicio de sus funciones tendrán carácter estrictamente confidencial. Los funcionarios y el personal deben guardar absoluta reserva sobre las informaciones que lleguen a su conocimiento. Sólo se exceptúan de aquel deber:

a) La información relacionada con los agentes comprendidos en la Ley número 20.575;
b) La que requieran los jueces vinculada directamente con los hechos que investiguen;
c) Los datos exigidos por el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus funciones;
d) Los que solicite la Dirección General Impositiva, de acuerdo a la Ley 11.683 y sobre la base de las siguientes condiciones:
—Debe referirse a un contribuyente determinado.
—Debe encontrarse en curso una verificación impositiva con respecto a ese responsable.
—Debe haber sido requerido formal y previamente.

Las informaciones que publique la Autoridad de Aplicación sobre las radicaciones y movimientos de fondos registrados en los diversos conceptos sólo comprenderán totales en los diferentes rubros, sectores o distritos.

Art. 39. — La Autoridad de Aplicación determinará la información mínima que deberán contener las propuestas de radicación, ateniéndose a los extremos siguientes:

a) Individualización del inversor extranjero;
b) Individualización de la empresa local receptora de la inversión;
c) Forma o modalidad que asumirá el aporte de la radicación de capital extranjero;
d) Modo como se dará cumplimiento a los diversos requisitos establecidos en el artículo 5º de la Ley;
e) Aspectos contemplados en los artículos 7º y 10 de la Ley, supuesto que se invocasen las prioridades que ellos acuerdan;
f) Si se tratase de empresas de capital extranjero o con participación de capital nacional y extranjero, en su caso, plan progresivo de transformación en empresa de capital nacional;
g) Evaluación de los efectos económicos que producirá la radicación, y en especial, su incidencia en la Balanza de Pagos del país.

Art. 40. — A efectos de verificar los datos proporcionados por las empresas o constatar el cumplimiento de las condiciones del contrato de radicación, la Autoridad de Aplicación queda facultada para realizar en aquellas inspecciones con el objeto de examinar sus libros, instalaciones y la forma que desarrollan las actividades vinculadas a la radicación extranjera.

Art. 41. — A partir de la fecha de la publicación oficial de este decreto, las nuevas propuestas de inversión de capital extranjero y las en trámite que soliciten acogerse al actual régimen, serán presentadas ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con las formalidades y requisitos que ella establezca. Los titulares de proyectos de inversión que se hallaren en trámite a la fecha antes señalada, deberán expresar formalmente en un término no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días, su decisión de acogerse al nuevo régimen legal. En caso de no hacerlo en dicho plazo, la nombrada autoridad procederá sin más trámite al archivo definitivo de las actuaciones.

Art. 42. — La radicación extranjera propuesta no deberán ocasionar perjuicios actuales o futuros a la industria instalada que se desenvuelva en condiciones de racionalidad y eficiencia, para determinar lo cual, se darán a publicidad las principales características de la solicitud, ajustándose a las condiciones establecidas en los artículos siguientes, sin afectar el secreto comercial de los proponentes.

Art. 43. — En un término no mayor de Cinco (5) días después de tenerse por presentada la propuesta, el inversor deberá publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal de amplia circulación por Tres (3) días consecutivos, los que deberán contener los siguientes datos:

a) Régimen solicitado;
b) Bienes a producir o servicios a prestar indicándose, cuando corresponda, los nombres usuales y técnicos que permitan su fácil individualización, así como también las posiciones NADI, NABALALC y NADE;
c) Capacidad a instalar, mínima y máxima;
d) Monto total de la inversión, indicando expresamente la parte destinada a activo fijo, y monto y fecha de cada una de las etapas, cuando las hubiere;
e) Monto correspondiente a la inversión directa, discriminando bajo qué forma se realizará el aporte;
f) Lugar de instalación;
g) Fecha de la puesta en marcha de la planta industrial o del proyecto, en su caso, contada a partir de su aprobación.

Art. 44. — Dentro de los Quince (15) días corridos de la fecha de la última publicación a que alude el artículo anterior las firmas instaladas y que produzcan bienes similares o competitivos a los que el proponente proyecte fabricar podrán presentar, individualmente, en conjunto o por intermedio de las entidades que las agrupan, la información que se detalla a continuación:

a) Capacidad de producción instalada en el país;
b) Cantidad de establecimientos

c) Nombre y capacidad de los establecimientos principales;
d) Fecha de iniciación de actividades y antigüedad de los equipos instalados;
e) Precio de los productos, en primera venta, en el mercado interno;
f) Precio CIF Buenos Aires de bienes similares producidos en el exterior;
g) Clasificación NABALALC y situación vigente en las listas nacionales, especiales y acuerdos de complementación;
h) Volumen y valor de las ventas en los últimos Tres (3) años;
i) Volumen y valor de las importaciones y exportaciones en los últimos Tres (3) años, indicando origen y destino.

Todas las informaciones presentadas serán acumuladas en expedientes separados y evaluadas por la Autoridad de Aplicación dentro de los Treinta (30) días hábiles de vencido el plazo para presentarlas.

Hasta tanto sean evaluadas las informaciones presentadas, no podrá darse curso a las solicitudes a que las mismas se refieren.

Art. 45. — La Autoridad de Aplicación deberá expedirse sobre los proyectos de inversión de capital extranjero en un término no mayor de Ciento Ochenta (180) días a contar de la fecha de su presentación. Dicho plazo sólo podrá prorrogarse a pedido debidamente fundado del inversor o cuando demoras no imputables al organismo de aplicación lo hagan necesario. Este deberá indicar al inversor, en el término de Quince (15) días, a contar de la fecha de recepción de la solicitud, las deficiencias de información o documentación de que adolezca su propuesta. Vencido dicho período sin que la Autoridad de Aplicación formule observaciones, la propuesta se tendrá por presentada, en condiciones de iniciarse el trámite, sin perjuicio de las aclaraciones o ajustes que se requieran en el transcurso del mismo.

Art. 46. — Antes de emitir su informe final acerca de la inversión que se propone, la Autoridad de Aplicación requerirá de las Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Economía, con competencia específica en la actividad a desarrollar, Banco Central de la República Argentina y demás bancos oficiales cuando correspondiere, que se expidan sobre la conveniencia del proyecto en los aspectos que les conciernen en un plazo no mayor de Treinta (30) días. Sin perjuicio de ello, en caso de que la propuesta incluya la introducción al país de bienes de capital y sus repuestos, la mencionada Autoridad remitirá el detalle de dichos bienes a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, con el fin de que ésta informe si ellos se producen en el país en condiciones de razonable economicidad, de modo de satisfacer los requerimientos del proyecto.

Art. 47. — Si de la evaluación realizada no resultara la conveniencia del proyecto o surgiere que la propuesta no se ajusta a las prescripciones de la Ley o del presente decreto, la Autoridad de Aplicación dictará resolución denegatoria debidamente fundada, y previa notificación a la firma proponente, dispondrá del archivo de las actuaciones.

Art. 48. — Sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, penales, cambiarias, tributarias y/o aduaneras establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ley, la Autoridad de Aplicación sancionará el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma y en el presente decreto, con la suspensión transitoria o definitiva de los derechos en ellos establecidos, graduando la sanción en cada caso conforme a la gravedad de la infracción.

VI — Registro

Art. 49. — Créase el Registro de Inversiones Extranjeras dentro del ámbito de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, el que contará con dos secciones:

Sección A: En la que se inscribirán todas las inversiones que se aprueben por el presente régimen legal, así como también todas las ingresadas al país con anterioridad al mismo y los movimientos de fondos imputables a dichas operaciones.

Sección B): En la que se inscribirán los agentes contemplados en la Ley 20.576, con las formalidades que determine la reglamentación a que hace mención el artículo 5º de la misma.

Art. 50. — El Ministerio de Economía a propuesta de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica dictará una resolución en la que se determinará el procedimiento que regirá el funcionamiento de dicho Registro.

Art. 51. — Las nuevas radicaciones extranjeras deberán solicitar su inscripción en el Registro en un plazo no mayor de Treinta (30) días contados desde la fecha de su efectivo ingreso al país.

Con relación a las reinversiones de utilidades y a la capitalización de créditos, dicho plazo se contará desde que se efectúe el correspondiente registro contable por el órgano competente de la empresa.

Las ingresadas al país con anterioridad a la vigencia de la Ley deberán solicitar su inscripción dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial.

La solicitud de inscripción deberá ser resuelta formalmente por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación económica en un plazo de Noventa (90) días corridos a contar desde su presentación.

Art. 52. — Los inversores extranjeros que no soliciten el registro de su radicación en el plazo señalado en el artículo precedente, perderán el derecho de repatriar el capital y transferir utilidades al exterior. Perderán asimismo esos derechos cuando la Autoridad de Aplicación deniegue la inscripción.

Art. 53. — Las solicitudes de inscripción en la Sección A del Registro deberán contener:
a) Nombre de la empresa o inversor y domicilio del mismo;
b) Nombre de la empresa receptora y domicilio de la misma;
c) Número y fecha de la norma aprobatoria, cuando la hubiere;
d) Monto de la inversión autorizada en moneda nacional y moneda extranjera;
e) Monto de la inversión realizada en moneda nacional y moneda extranjera;
f) Destino de la inversión;
g) Movimientos de fondos imputables a la inversión;
h) Datos relativos al origen y titulares del capital;
i) Nómina y domicilio legal y real de los miembros del Directorio.

Art. 54. — Las empresas deberán proporcionar en forma semestral, dentro de los Treinta (30) días de vencido dicho período, y la Autoridad de Aplicación registrar la siguiente información, en moneda extranjera y nacional:
1) Monto de la negociación de cambio por transferencia de divisas que correspondan a la inversión autorizada;
2) Monto de la negociación de cambio lización se autorice;
3) Valor de los bienes que formen parte de la inversión autorizada; y
4) Monto de las utilidades líquidas y realizadas:
a) Devengadas;
b) Transferidas;
c) Reinvertidas;
d) Definitivamente radicadas en el país; y
e) Reservadas en una cuenta especial.

Art. 55. — Las inversiones y los movimientos de fondos que les sean imputables, se inscribirán en la Sección A del Registro de Inversiones Extranjeras, en la o las monedas de origen que se establezcan en el contrato de radicación.

Art. 56. — Los capitales y los movimientos de fondos que les sean imputables deberán ser registrados a los efectos contables a los tipos de cambio que se indican a continuación:
a) Los aportes en divisas se registrarán al tipo de cambio al que se hubiese realizado su negociación por intermedio de una institución autorizada para operar en cambios;
b) Para los bienes físicos se aplicará el tipo de cambio cierre comprador del Banco de la Nación Argentina que rija en la fecha de su despacho a plaza;
c) Para la capitalización de créditos externos en divisas o de títulos de la deuda externa nacional se aplicará el tipo de cambio cierre comprador del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de su efectiva incorporación al patrimonio, mediante las pertinentes registraciones contables;
d) Para las utilidades provenientes de inversiones extranjeras que se remesen al exterior, se aplicará el tipo de cambio al que se hubiese realizado la adquisición de las divisas correspondientes por intermedio de una institución autorizada para operar en cambios;
e) Para la reinversión de utilidades, se aplicará el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de la autorización;
f) Las pérdidas netas se registrarán en la misma moneda de la inversión, al tipo de cambio cierre comprador del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente.

Art. 57. — Si en el mercado de cambios existiese más de un tipo se aplicará el que corresponda de acuerdo a las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina para los movimientos de capitales con el exterior, vigentes en las oportunidades que señala el artículo precedente. En los supuestos de conversión entre monedas extranjeras se aplicará la relación existente entre los tipos de cambio cierre vendedor o comprador del Banco de la Nación Argentina para esas divisas que rija en la fecha del registro de las respectivas operaciones.

Art. 58. — La Autoridad de Aplicación mantendrá actualizados los datos enumerados en el artículo 53 de este decreto, a cuyo efecto las empresas deberán suministrar toda la información que aquélla les requiera.

Art. 59. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A los capitales y patrimonios.

Régimen de anticipos.

RESOL. GRAL.
Nº 1.607
Bs. As., 14/2/74

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, faculta a esta Dirección General a exigir, hasta el vencimiento del plazo general respectivo, importes a cuenta del tributo que se deba abonar al término de aquél, así como también a dictar normas generales obligatorias en relación a tales anticipos (artículos 7º y 28).

Que el artículo 24 de la Ley número 20.629 —de creación del Impuesto sobre capitales y patrimonios— establece que dicho gravamen se regirá por las disposiciones de la ley mencionada, poniéndose la aplicación, percepción y fiscalización del mismo a cargo de esta Dirección General.

Que razones similares a las tenidas en cuenta para la implantación del sistema de anticipos en otros gravámenes, aconsejan instituirlo —dada su forma de liquidación— en el Impuesto sobre capitales y patrimonios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7º y 28 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

TITULO I

Sociedades, establecimientos estables y empresas o explotaciones unipersonales

1º — Las entidades de capital, asociaciones, sociedades y empresas o explotaciones comprendidas en el artículo 2º de la Ley Nº 20.629, contribuyentes del impuesto sobre capitales y patrimonios, deberán ingresar tres (3) anticipos en concepto de pagos a cuenta del gravamen que en definitiva les corresponda al término de los respectivos ejercicios anuales.

2º — Cada anticipo será equivalente al treinta por ciento (30 %) del impuesto correspondiente al período fiscal anterior. No corresponderá el pago cuando el monto determinado para cada anticipo no supere la suma de $ 250.

3º — Fíjase como vencimiento del plazo para el ingreso del primero, segundo y tercer anticipos el día 15 inmediato posterior a aquel en que se cumplan los seis, ocho y diez meses, contados desde la fecha de iniciación del ejercicio fiscal por el cual se abonan.

4º — Las normas del presente título serán de aplicación para todos los ejercicios iniciados a partir del día 15 de junio de 1973, inclusive.

TITULO II

Personas físicas y sucesiones indivisas

5º — Las personas físicas y sucesiones indivisas comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 20.629, contribuyentes del impuesto sobre capitales y patrimonios, deberán ingresar tres (3) anticipos en concepto de pago a cuenta del gravamen que en definitiva les corresponda abonar al término del respectivo período fiscal.

6º — Cada anticipo será equivalente al treinta por ciento (30 o/o) del impuesto correspondiente al período fiscal anterior. No corresponderá el pago cuando el monto determinado para cada anticipo no supere la suma de $ 250

7º — Fíjase como vencimiento del plazo para el ingreso del primero, segundo y tercer anticipos el día 15 de los meses de octubre, diciembre y febrero siguientes.

8º — Las normas del presente título serán de aplicación a partir de los anticipos correspondientes al año fiscal 1974, inclusive.

Disposiciones generales

9º — Los contribuyentes que tuvieren saldos de impuesto a su favor, emergentes de la declaración jurada presentada por el ejercicio anterior, podrán imputar dicho saldo totalmente contra el primer anticipo y, de existir remanente, contra el segundo y tercero sucesivamente.

10. — La exención de la obligación de ingresar anticipos podrá ser otorgada con relación al tercero, tercero y segundo, o para la totalidad de los mismos, cuando el contribuyente demuestre que el impuesto por el ejercicio fiscal en curso será presumiblemente inferior al del ejercicio anterior en más de un 30 %, 60 % ó 90 %, respectivamente.

La solicitud pertinente deberá ser presentada con una anticipación de no menos de quince (15) días hábiles a la fecha de vencimiento del tercero, segundo o primer anticipo de acuerdo con el alcance de la exención solicitada.

11. — El ingreso de los anticipos deberá efectuarse en la forma establecida en la Resolución General Nº 1.370 (Varios). A tal fin se utilizarán las boletas de depósito F. 2 y F. 2/A para los contribuyentes comprendidos respectivamente, en los artículos 9º —personas físicas y sucesiones indivisas— y 2º —entidades y empresas unipersonales— de la Ley número 20.629.

12. — Los anticipos del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes y del gravamen de emergencia respectivo que los responsables a que se refiere el artículo 1º debieron ingresar durante el año 1973, imputables al ejercicio fiscal 1974, se regirán por las normas de las Resoluciones Generales Nros. 1.212 (S.G.T.G.B.) y 1.542.

13. — Los ingresos de que hace mención el artículo anterior y aquellos que en concepto de anticipos de dichos tributos hubiesen efectuado tales responsables durante el año 1974 serán computados a cuenta del importe que en definitiva les corresponda abonar por impuesto a los capitales y patrimonios al producirse el vencimiento de la obligación relativa a ese período fiscal.

14. — Los anticipos de las entidades comprendidas en el artículo 2º de la Ley Nº 20.629 correspondientes al período fiscal 1974 serán calculados sobre la base del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes determinado por el ejercicio fiscal 1973, con una rebaja del 33 %. De existir saldos a favor en dicho gravamen, los mismos deberán ser deducidos de los anticipos así establecidos, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 9º.

15. — Para las sociedades a que se refiere el artículo anterior prorrógase hasta el 15 de marzo de 1974 el pago de los anticipos no ingresados a la fecha de publicación de la presente, cuyos vencimientos —de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º— se operasen o hubiesen operado los días 15 de enero o 15 de febrero del mismo año.

16. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

Secretaría de Comercio

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Maíz y sorgo.

Modificación de precios de las semillas híbridas.

RESOLUCION
Nº 5.802
Bs. As., 19/2/74

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.500/72, y CONSIDERANDO:

Que por su carácter estacional es necesario adecuar los costos y precios de las semillas híbridas.

Que dicha adecuación no debe hacerse fuera de las pautas generales de política de precios.

Que el precio de las semillas híbridas influye sobre los costos directos de producción de los cultivos cerealeros, y por ende su fijación cobra importancia dentro de los objetivos finales de política económica.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO RESUELVE:

1º — Autorízase a aumentar hasta un 25 % (veinticinco por ciento) el precio de las semillas híbridas comerciales de maíz y sorgo.

2º — La modificación deberá hacerse sobre los precios efectivamente facturados de acuerdo a lo dispuesto en la Re-

solución Nº 611/73 en cada etapa de comercialización para todos sus tipos y calidades, debiendo mantenerse las condiciones de certificación y venta vigentes.

3º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Secretaría de Comercio

PUBLICACIONES

Increméntanse las tarifas de avisos y publicidad.

RESOLUCION
Nº 5.747

Bs. As., 18/2/74

VISTO el Decreto Ley Nº 19.508/72, y

CONSIDERANDO:

El alza de precios registrado en las pastas para fabricación de papel en el mercado internacional,

El interés en facilitar la difusión de todo lo relacionado con el mercado de trabajo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — A partir de la fecha de la presente Resolución, las empresas editoras de diarios y revistas quedan autorizadas a incrementar hasta en un 10 % las tarifas de avisos y publicidad en dichos medios.

2º — Se excluye de lo dispuesto en el artículo 1º las tarifas correspondientes a los avisos y publicidad referidos a las ofertas y demandas de trabajo, en todos sus tipos y especialidades.

3º — Las empresas editoras no podrán disminuir unilateralmente el espacio de publicidad y avisos dedicados a los ofrecimientos y pedidos de trabajo.

4º — Las infracciones a esta Resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

RESOLUCION
Nº 3.493

Bs. As., 11/2/74

VISTO:

Que en oportunidad deben disponerse los medios y procedimientos administrativos que posibiliten a los empleadores inscriptos en el organismo el cumplimiento del artículo 55 inciso g de la Ley 18.037 en la declaración que los mismos deben efectuar por el año 1973, referente al tiempo trabajado, carácter de los servicios y remuneraciones del personal bajo su dependencia y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Ministerio de Bienestar Social Nº 4.437/72 fue aprobado el diseño en vigencia de la "Declaración Jurada Anual del Empleador" —servicios y remuneraciones de sus empleados— formulario U-44 que para el cumplimiento de la obligación precitada debe ser cubierta por dichos empleadores.

Que a tal efecto debe disponerse con suficiente antelación la impresión y remisión a los empleadores de los formularios que utilizarán, a los fines de que oportunamente los mismos suministren al organismo la información previsional requerida;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta que los formularios con la conformación aludida —a su recepción— serán inmediatamente procesados, a los fines de que la misma se incorpore en oportunidad al registro sistematizado de servicios y remuneraciones "Cuenta del Afiliado".

Que por ello debe disponerse que dichos formularios sean presentados dentro de fechas prefijadas, estableciéndose para tal fin que los vencimientos se efectúen de manera escalonada, procedimiento ya empleado que ha resultado conveniente tanto para el organismo como para el empleador obligado.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley 17.575,

El Interventor Nacional
de la Caja Nacional de Previsión
de la Industria, Comercio
y Actividades Civiles,
Resuelve:

Artículo 1º — Disponer la impresión y remisión a los empleadores obligados ante esta Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, de la Declaración Jurada Anual del Empleador —servicios y remuneraciones de sus empleados— formulario U-44, o instrucciones respectivas.

Art. 2º — Disponer que el cumplimiento por parte de los obligados de lo establecido en el artículo 55 inciso g de la Ley 18.037 —presentación a la Caja de la declaración a que se refiere el artículo 1º—, correspondientes al año 1973, se efectúe con vencimientos escalonados en las fechas del año 1974 y procedimiento que se detalla.

Obligados cuyos números de inscripción ante la Caja terminen en la unidad 0: 1º de julio; 1: 8 de julio; 2: 15 de julio; 3: 22 de julio; 4: 29 de julio; 5: 5 de agosto; 6: 12 de agosto; 7: 19 de agosto; 8: 26 de agosto; 9: 5 de setiembre.

Los empleadores que desarrollen distintas actividades comprendidas previsionalmente en este organismo y por los cuales se encontraren inscriptos en más de una ex Caja remitirán una sola declaración jurada por todo su personal considerando como fecha de vencimiento, la que corresponda a la mayor de todas las cifras finales de los números de inscripción que posean.

Art. 3º — El incumplimiento por parte del obligado en la presentación a que hace referencia en el artículo 2º, colocará al mismo en infracción haciéndose pasible de las sanciones que prevé el apartado 1º inciso f del artículo 15 de la Ley 17.250.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a la Caja Nacional de Previsión del Estado y Servicios Públicos, a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a todas las dependencias, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Adolfo G. Vázquez Peña.

e. 21/2 Nº 1.209 v. 22/2/74

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Llamado a Concurso

La Universidad de Catamarca llama a concurso de títulos y antecedentes para designar Docentes y Auxiliares de Docencia, todos en carácter interino y por término de hasta un año en las asignaturas que se detallan a continuación.

Planilla de cargos Docentes a concursarse según Resolución número 71 (Bis).

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Exclusiva. — Area o asignatura: Matemáticas.

Cant.: 2. — Cargos: Prof. Asociado. — Dedicación: Exclusiva. — Area o asignatura: Matemáticas.

Cant.: 2. — Cargos: Prof. Asociado. — Dedicación: Semiexclusiva. — Area o asignatura: Matemáticas.

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Semiexclusiva. — Area o asignatura: Dibujo y Geometría.

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Asociado. — Dedicación: Semiexclusiva. — Area o asignatura: Dibujo y Geometría.

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Exclusiva. — Area o asignatura: Física.

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Exclusiva. — Area o asignatura: Química.

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Semiexclusiva. — Area o asignatura: Botánica.

Cant.: 2. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Economía (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 2. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Contabilidad (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 2. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Derecho Civil (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Prof. Titular. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Historia del Pensamiento Político Argentino (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Química y Bioquímica (1er Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Biofísica (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Microbiología y Parasitología (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Castellano (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Anatomía (1er. Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Nutrición Normal (1er Cuatrimestre).

Cant.: 1. — Cargos: Jefe Trabajos Prácticos. — Dedicación: Simple. — Area o asignatura: Farmacología (1er. Cuatrimestre).

Inscripción: 18 de febrero de 1974, a las 7 horas, al 4 de marzo de 1974, a las 20 horas, en Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, República Nº 350, San Fernando del Valle de Catamarca. C. C. Nro. 189, Tel. 3858.

Informes: En el domicilio indicado y en todas las Universidades del país. — Retribución de los cargos: Dec. 2.353/73. — Prof. Dr. Edmundo F. Chará, Rector-Interventor; Dr. Néstor A. Cadurio, Secretario Académico.

e. 20/2 Nº 1.183 v. 22/2/74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.621/74
Resolución Nº 69-I/74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos (2.075.—) mensuales por el término de un año, para Supervisor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán.

Inscripción.

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M Obarrio", de San Miguel de Tucumán, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos.

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18/2 Nº 1.075 v. 22/2/74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.622/74
Resolución Nº 70-I/74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887)— mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18/2 Nº 1.076 v. 22/2/74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.623/74
Resolución Nº 71-I/74

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes
2 — Examen
3 — Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, expedido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) Comprometerse, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) Comprometerse, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres (3) años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e. 18/2 Nº 1.077 v. 22/2/74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.624/74
Resolución Nº 72-I/74

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología en el Hospital "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda" Barracas 375 Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes
2 — Examen
3 — Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de psicología, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud extendido por organismo oficial;
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera a realizar una tarea de tres (3) años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e. 18/2 Nº 1.078 v. 22/2/74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.625/74
Resolución Nº 73-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia en Psicología del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda" Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psicología en el Instituto Nacional de Salud Mental;

c) Acreditar antecedentes docentes;
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
e) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.079 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.627|74
Resolución Nº 75-I|74

Llámase a consurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos (2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los médicos residentes en Psiquiatría del Hospital "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia de Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.080 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.629|74
Resolución Nº 77-I.74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.081 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Resolución Nº 3.630|74
Resolución Nº 78-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.082 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.631|74
Resolución Nº 79-I|74

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.-) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia en Psicología del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda" Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:

1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.

d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de ps co ogía, extendido por la facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior.

e.18|2 Nº 1.083 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.626|74
Resolución Nº 74-I|74

Llámase a concurso para la provisión de seis (6) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción: Se realizará en el Hospital "José T. Borda", Barracas 375 Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación final será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:

— Antecedentes.
— Examen.
— Entrevistas.

d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e.18|2 Nº 1.084 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.632|74
Resolución Nº 80-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.-) mensuales, por el término de un año, para Instructor de los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "José T. Borda"

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.085 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.633|74
Resolución Nº 81-I|74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.-) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Nacional "José T. Borda"

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda" Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.086 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.634|74
Resolución Nº 82-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año para Instructores de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Nacional "José T. Borda"

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría,
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal

e.18|2 Nº 1.087 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.628|74
Resolución Nº 76-I|74

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año, para Instructores de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano"

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.088 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.635|74
Resolución Nº 83-I|74

Llámase a concurso para la provisión de seis becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:

1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.

d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.

e.18|2-Nº 1.089 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.641|74
Resolución Nº 89-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisor de los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís", de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquátrico "San Francisco de Asís" Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar dos copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia Médica en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.090 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.643|74
Resolución Nº 90-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís", de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís", de Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.091 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.643|74
Resolución Nº 91-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad, en el momento de la inscripción;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:

1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.

d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e.18|2-Nº 1.092 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.644|74
Resolución Nº 92-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075) mensuales, por el término de un año, para Supervisor de la Residencia médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "El Sauce", de Guaymallén, Mendoza.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos copias de curriculum vitae.
c) Haber cursado la Residencia Médica en Psiquiatría.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.093 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.645|74
Resolución Nº 93-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Gauymallén, Mendoza.

Inscripción:

Se realizara en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad, en el momento de la inscripción.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud extendido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e.18|2 Nº 1.094 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.639|74
Resolución Nº 87-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
c) Entregar dos copias de curriculum vitae.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.095 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.640|74
Resolución Nº 88-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.150) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e.18|2 Nº 1.096 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL INFANTO-JUVENIL
Dra. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 3.648/74
Resolución Nº 96-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887), mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional Infanto-Juvenil "Dra. Carolina Tobar García".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de Marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal

e.18|2-Nº 1.097-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL INFANTO-JUVENIL
Dra. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 3.647/74
Resolución Nº 95-I/74

Llámase a concurso para la provisión de dos becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Infanto - Juvenil Dra. Carolina Tobar García"

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción;
c) Los postulantes deberán cursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 - Antecedentes
2 - Examen
3 - Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e.18|2-Nº 1.098-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL PSIQUIATRICO EL SAUCE, DE GUAYMALLEN MENDOZA
Expediente Nº 3.646/74
Resolución Nº 94-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.099-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.636/74
Resolución Nº 84-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año, para colaborar en la Instrucción de los profesionales que realizarán el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psicologia Clínica;
c) Acreditar antecedentes docentes;
d) Entregar dos copias de curriculum vitae;
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.100-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.637/74
Resolución Nº 85-I/74

Llámase a concurso para la provisión de dos becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales. por el término de un año, para realizar el Curso de Psiquiatría Social que se dicta en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 - Antecedentes
2 - Examen
3 - Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de Psicología, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.

e.18|2-Nº 1.101-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.638-74
Resolución Nº 86-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los médicos residentes del Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Entregar dos copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.102-v.22|2|74

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
C O E P A
COOPERATIVA OBREROS ESTIBADORES PUERTOS ARGENTINOS LIMITADA
CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa en ejercicio facultades Arts. 99 y 100, inciso 5º, Decreto-Ley 20.337|73, convoca de oficio a Asamblea General Extraordinaria de asociados de C.O.E.P.A. Cooperativa Obreros Estibadores Puertos Argentinos Limitada para el día 1º de marzo de 1974, a las 20 horas, en el local sito en la calle Luis Sáenz Peña 1442, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Resolución del I.N.A.C. que dispone la convocatoria.

2º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.

3º Designación de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de cinco (5) Consejeros Titulares, dos (2) suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

e.22|2 Nº 1.235 v.28|2|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971 — 3ª Serie" de u$s. 500 Nº 164.356. — Buenos Aires. 14 de enero de 1974

$ 300.— e.30|1 Nº 57.221 v.28|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO, Marcos.
ALDERETE, Florencio.
ALMIRON, Zacarías.
CAPO TONDO, Tercilio.
CASTILLO, Alfredo Francisco.
CERON, Francisco Fernando.
CIMARELLI, Norberto Nazareno
CLAURE, Sanca Darío.
CONTRERAS, José.
COYOS, Carlos Alberto.
CRENZ, Jorge Marcelino.
CYHNART, Mario Otero.
FERNANDEZ, Manuel Luis.
FERRERO, Atilio.
FERREYRA, Laureano.
GARI BOGLIO. Elías Celestino.

GODOY, Enrique Pascual.
GUTIERREZ, Renato.
GUZMAN, Tomás Olegario.
HERVASI, Daniel Angel.
JUAREZ, ISAAC FRANCISCO.
MALGARINI, Rodolfo.
MANSILLA, Carlos Noel.
MONTAÑO, Julián Vásquez.
MARTIN, Pedro Antonio.
OLIVERO, Otilio Bartolo.
PONCE, Ricardo.
QUIROS, José.
RODAS, Aníbal.
SAAVEDRA, Irineo.
SARMIENTO, Héctor Raúl.
SIMIELE, Antonio.
SUAREZ, Juan de Dios.
TAULO, Enrique Dante.
TRONCOSO, Honoria.
VARELA, Manuel Antonio.
VEGA, Andrés Oreste.
VERON, Juan José.
VILLA, Carlos Ernesto.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — María Esther Fernández, Analista Principal a|c. Sector Despacho - Ley 9.688.

e.14|2 Nº 967 v.1º|3|74

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"D"

DISCOS CBS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.190

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 16 horas, en el local sito en Córdoba 323, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.
2º Remuneraciones de Directores y síndico, superando los límites del artículo 261 del Decreto Ley 19.550, por cumplimiento de funciones especiales.
3º Consideración de la actualización del Revalúo Contable Decreto Ley 19.742, correspondiente al año 1973.
4º Capitalización parcial del "Saldo Decreto Ley 19.742" y la correspondiente emisión de acciones.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de Directores y síndicos, titulares y suplentes y fijación de garantía a dar por los directores.
7º Firma del acta. — El Directorio.

$ 391,75 e. 19|2 Nº 59.094 v. 27|2|74

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Planta Baja, Capital
T.E. 46-9841, Int. 462.
Licitación Pública Nº 490

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1974, a las 16.00 horas, a efectos de contratar la adquisición de un (1) avión tipo Piper y la venta de un (1) avión Aerocomander 680 S T-130.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.22|2 Nº 1.210 v.7|3|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "S" 68|74 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1974, a las horas 11, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo, tipo "000", para atender compromisos contraídos con terceros.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.22|2 Nº 1.214 v.27|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María — Córdoba

Licitación Pública de Compra número 3-74. — Fecha de apertura: 7 de marzo de 1974, a las 11 horas.

Por la provisión de: "Proyecto, montaje, puesta en marcha y a punto de instalaciones para neutralizar efluentes ácidos (Promedio 1700 m3|día)".

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|2 Nº 1.211 v.27|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 772.8091 — Int.: 178-172

Llámase a Licitación Pública número 17|74, para el día 18 de marzo de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "Cuplas y Codos, calidad comercial galvanizada, de 31,7 mm. y 50,8 mm., respectivamente".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 30. — El Director General.

e.22|2 Nº 1.212 v.27|2|74

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 1|974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición y|o locación de 40|50 (cuarenta|cincuenta) departamentos de 2 (dos) y 3 (tres) dormitorios de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Entrega de pliegos: Los pliegos se podrán retirar en Coviara, edificio "Libertad", primer piso, oficina 1-232, de lunes a viernes de 14 a 18 horas o en la Dirección de Bienestar de la Armada, Alberti 2555, primer piso, Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas.

Ofertas: Coviara, Edificio "Libertad", 1º piso, Of. Nº 1-232.

Apertura: El 11 de marzo de 1974 a 15 horas en Coviara, Comando General de la Armada, Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso, Of. 232, Capital Federal.

e.22|2 Nº 1.213 v.7|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Agencia Alvear (Mendoza).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.

e.22|2 Nº 1.216 v.4|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión e Instalación Equipo de Aire Acondicionado, en la agencia Villa del Parque (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 85.

e.22|2 Nº 1.217 v.4|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Balcarce (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 100.

e.22|2 Nº 1.218 v.4|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Cambio de Cubiertas y Renovación de Azotea, en la sucursal Curuzú Cuatiá (Corrientes). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de marzo de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 40.

e.22|2 Nº 1.219 v.4|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación, Remodelación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Dolores (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de abril de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.22|2 Nº 1.220 v.18|3|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Servicio de Contrataciones— de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, llama a Licitación Pública número 6|74, para el día 7 de marzo de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de "Dos automóviles sedán 4 puertas de ocho cilindros con caja mecánica de tres velocidades y retroceso, etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651 —piso 3º— Sector 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 22|2 Nº 1.215 v. 27|2|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 12 de marzo de 1974, a las 15 horas, para la provisión de cadenas de goma dentada para el sistema elevador de motobarredoras Wayne 460.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.22|2 Nº 1.228 v.27|2|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50,74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 12 de marzo de 1974, a las 17 horas, para el arrendamiento de un vehículo con destino a la Administración General de Puertos.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.22|2 Nº 1.229 v.27|2|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 481-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.041, para adjudicar la provisión de formularios continuos; tarjetas y etiquetas. $ 520.000.— Precio pliego: $ 30.—.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e. 22|2 Nº 1.222 v. 27|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1.394-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.039, para adjudicar la provisión de repuestos para motor Fiat - CO2-D, sobre cargadora "Crybsa". $ 78.706.—. Precio pliego: $ 10.—.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|2 Nº 1.223 v. 27|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1.392-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.040, para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora Crybsa, de industria argentina. $ 196.460.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|2 Nº 1.224 v. 27|2|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública O.C. 100|74 - Control de toda la vegetación existente en los terrenos ferroviarios de las distintas regiones afectadas a esta campaña sanitaria para eliminar el hábitat normal o accidental de los roedores, vectores o elementos de transmisibilidad de la enfermedad de la fiebre hemorrágica Argentina (Mal de los Rastrojos) y cuyos trabajos comprenden un total de 991.7 Km.

Apertura: 6|3|1974 - 13 hs.

Precio del pliego: $ 300.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 8 a 12 hs.

e. 22|2 Nº 1.221 v. 26|2|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales para máquinas fotocopiadoras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de marzo de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — El Departamento Administración.

$ 41,25 e. 22|2 Nº 58.815 v. 27,2|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para máquinas de sumar, cintas adhesivas transparentes, hojas de papel carbónico y rollos para máquinas de sumar". Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de marzo de 1974, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — El Departamento Administración.

$ 45.— e. 22|2 Nº 59.509 v. 27|2|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 85 Nº 181|74

Distribución productos a granel en zona.

Apertura Inicial: 1|3,74.

Venta directa: Oficina Ventas La Plata.

Prorrogada: para el día 25 de marzo de 1974, a las 11.15 horas.

e.22|2 Nº 1.230 v.28|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.929

Adq. trietilenglicol industrial.

Apert.: 11|3|74, 14 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.22|2 Nº 1.227 v.5|3|74

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 40.501-LP-1973

Bolsas de goma. 7|3|1974, a las 15. Apertura y pliego: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e. 22|2 Nº 1.225 v. 27|2|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 43.382-LP-1973
Licitación Pública

Carbón mineral nacional.
7|3|1974, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal).

e. 22|2 Nº 1.226 v. 27|2|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3.813|74

Llámase a Licitación Pública Nº 003|74; con apertura el día 21 de marzo de 1974, a las 11 horas, para la adquisición de un inmueble destinado al alojamiento estudiantil que conste como mínimo de 35 habitaciones y dependencias.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones —Campus Universitario—, Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Gallo Nº 332, 1º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 22.2 Nº 1.231 v. 7|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION SUBAREA
Ex S.P.A.S.
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Expediente Nº 0.583|74

Llámase a Licitación Pública Nº 84|74, para el día 6 de marzo de 1974, a las 14 horas, a fin de otorgar en concesión la explotación de un (1) kiosco y parrilla destinado a la venta de emparedados y bebidas sin alcohol, ubicado en la margen Sur del Lago existente en la Unidad Turística Chapadmalal.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002, en el horario de 12.30 a 17 horas, lugar donde se realizará el acto de apertura y en la Unidad Turística Chapadmalal (Pcia. de Bs. Aires).

Valor del pliego: $ 20.

e. 22|2 Nº 1.232 v. 27|2|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74, para el día 4 de marzo de 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pañales descartables, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — El Director.

e. 22|2 Nº 1.233 v. 27|2|74

COORDINACION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS
Expediente Nº 2020-2752|74-3

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día 5 del mes de marzo de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Calendarios sanitarios año 1974 impresos por sistema offset en citocromía, con destino al Ministerio de Bienestar Social, Coordinación General de Prensa y Difusión y Relaciones Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 22|2 Nº 1.234 v. 27|2|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.102

Llámase a Licitación Pública Nº 8, "Ejecución de la obra Galpón Los Adoces, Provincia de Chubut".

Apertura: Marzo 7 de 1974. Hora: 12 (doce).

Presupuesto oficial: $ 1.600.000.— (un millón seiscientos mil pesos).

Valor del pliego: Treinta pesos (pesos 30.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital. 3er. piso de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 852 v. 22|2|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 2|7: Provisión de artículos de oficina.

Apertura: 14 Mar. 1974 — Hora: 15.

Entrega de pliegos en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Cap. Fed., en el horario de 13 a 15 horas, de Lunes a Viernes.

e. 21|2 Nº 1.196 v. 22|2|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 44|74

Fíjase el día 12 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Av. Rivadavia 1330 —piso 1º —Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44|74 "para la adquisición de uniformes, chaquetillas blancas, capotes y breches para personal superior.

e. 20|2 Nº 1.172 v. 5|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 42|74

Fíjase el día 11 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Av. Rivadavia Nº 1330, piso 1º Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentada para la Licitación Pública número 42|74 "para la adquisición de guantes, cintos de gala y sociales, paletas de gala y sociales, barbijos, jinetas, emblemas para músicos y mangas blascas, con destino a la División Almacenes".

e. 19|2 Nº 1.116 v. 4|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación número 41|74

Fíjase el día 8 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 41|74 "para la adquisición de camisas para el personal subalterno y moños y camisas para mozos, con destino a la División Almacenes".

e. 18|2 Nº 1.038 v. 1º|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 38|74

Fíjase el día 7 de marzo de 1974 a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Av. Rivadavia 1330 —piso 1º— Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|74 "para la adquisición de tres mil (3.000) trajes civiles con destino a la División Almacenes".

e. 15|2 Nº 992 v. 28|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 36|74

Fíjase el día 6 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|74 "para la adquisición de delantales, guardapolvos, pantalones para mozos, etc. con destino a la División Almacenes"

e. 14|2 Nº 961 v. 27|2|74

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para la concesión del Motel Bahía San Sebastián, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e. 13|2 Nº 942 v. 7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la concesión del Motel Lago Yehuin propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e. 13|2 Nº 943 v. 7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para la concesión del Motel Río Ewans, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18.30 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e. 13|2 Nº 945 v. 7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para la concesión del Motel San Pablo, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30.00 (Treinta pesos).

e. 13|2 Nº 946 v. 7|3|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 447|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 8|3|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19). 2º trimestre de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 15|2 Nº 994 v. 28|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74, para el día 19 de marzo de 1974 a las 11 horas, por la provisión de "20.000 tn. de coque"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $. 100.

e. 21|2 Nº 1.197 v. 1º|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 15|3|74, a horas 10, por: Material refractario.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla —Jujuy.

e. 20|2 Nº 1.151 v. 5|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 15|74, para el día 19 de marzo de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "20.000 Tn. de coque".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires —piso 1º— oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.—. — El Director General.

e. 20|2 Nº 1.153 v. 5|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para el día 4|3|74, a hora 10, por: Leña fajina.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla —Palpalá— Jujuy.

e. 19|2 Nº 1.133 v. 4|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.502|74 para el día 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: Herramientas con placa de metal duro, fresas, machos, plaquitas de metal duro insertos intercambiables, portaherramientas y brocas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 15|2 Nº 985 a. 22|2|74

Comando General de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a:

Licitación Pública Nº 2|74: Servicio de transporte de personal de la Región Aérea Centro. Período: 1º abril al 31 diciembre 1974.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1974 Hora: 8.30.

Licitación Pública Nº 4|74: Servicio de limpieza del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. Período 1º abril al 31 diciembre 1974.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1974. Hora: 9.

Venta de pliegos: Todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario 8 a 12 y hasta el día 8 de marzo de 1974, en el Aeropuerto Nacional Ezeiza —Edificio Aeroestación Puerta 49— Oficinas de la División Obtención.

Precio de cada pliego: $ 200.—.

e. 18|2 Nº 1.041 v. 22|2|74

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la ejecución de la obra: "Reparación terraza Edificio Central, techo Escuadrón Tropa y reparación integral Hangares Nº 4 ex-Alfa y Nº 3 ex-Zonda" VII Brigada Aérea. Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.926.162,40

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1974, 10 horas.

Importe de garantía de oferta: pesos 19.261,62.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio "Condor" Avda. Maipú Nº 2050, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, como así también en la Inspección de Obras, sita en Morón, provincia de Buenos Aires.

e. 6|2 Nº 736 v. 28|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación y Ampliación del Edificio de la sucursal General Villegas (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.12|2 Nº 910 v.27|2|74

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|74

Adquisición de repuestos para máquinas de escribir y de sumar.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 29 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 20|2 Nº 1.154 v. 22|2|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Servicio de Contrataciones— de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, llama a Licitación Pública Nº 4|74 para el día 4 de marzo de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de "Pipetas con jeringa superior; Válvulas para probetas; Tubos de ensayo; Probetas graduadas; Mecheros Fischer, etc., etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 3, Capital, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.
e.21|2 Nº 1.198 v.22|2|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 864
Nuevo Llamado
Expediente Nº 113.257|73

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1974, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Ampliación Línea Alta Tensión" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 183.208,40.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50,—) cada juego, siendo la garantía que deberá constituirse de Un mil ochocientos treinta y dos pesos con ocho centavos.
e.18|2 Nº 1.047 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 865
Expediente Nº 112.954|73

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación red distribuidora - provisión de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria San Luis —Villa Mercedes— Provincia de San Luis, con un presupuesto oficial de pesos 214.805,97.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego, siendo la garantía que deberá constituirse de dos mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 2.148,59).
e. 18|2 N 1.046 v. 22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|74
Expte. Nº 89.058|74 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Marzo de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de trece (13) máquinas de escribir y calcular.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.
e.21|2 Nº 1.200 v.22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|74
Expte. Nº 93.007|74

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Marzo de 1974, a las 14 horas, para la Construcción de dos embarcaciones de plástico reforzado con fibra de vidrio, etc., etc.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.
e.21|2 Nº 1.201 v.22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|74
Expte. Nº 106.221|73

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 litros de tucuricida a base de Fenitrothión al 100 o|o E.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
$ 18|2 Nº 1.103 v.19|3|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública número 7|74 para el día 18 de marzo de 1974, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, traspile y tareas afines en el Mercado Nacional de Papas, ubicado en la Avda. Alte. Brown 653, Casa Amarilla, Capital Federal. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros: Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.
e. 14|2 — Nº 985 — v. 27|2|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1974, a las 17 horas, para la provisión de escritorio, sillón giratorio y basculante, armario, sillas c|patas estilizadas, mesas, ficheros, perchero, archivo para planos vertical metálicos y ventilador de 305 mm.
Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.21|2 Nº 1.202 v.22|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4374: Servicio de Vigilancia y Seguridad a desarrollarse en el ámbito de la empresa.
Fecha de apertura: El día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100,—.
e.20|2 Nº 1.194 v.7|3|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 583|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Los Tigres — Km 25 (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 12.734.700. — Depósito de garantía: $ 127.347. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.054 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 582|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 19 — Tramo: Prolongación de la Ruta 19 hasta la calle Hernandarias (Santo Tomé) (construcción calzada de hormigón), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.277.900. — Depósito de garantía: $ 12.779. — Precio pliego: $ 140. — Plazo de obra 9 meses.
Presentación propuestas: 19 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.057 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 581|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta sinúmero — Tramo: Empalme Ruta Nº 3 — Puerto Mineralero (Zona Puerto Madryn) (obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. — $ 3.373.200. — Depósito de garantía: $ 33.732. — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 18 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.055 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 584|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Km 25 — Lte. c|Chaco Oeste (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 18.907.400. — Depósito de garantía: $ 189.074. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.056 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 585|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 147 — Tramo: Las Casuarinas — Empalme Ruta 20 — Sección: Las Casuarinas — Control Forestal (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 11.640.300. Depósito de garantía: $ 116.048. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.053 v.1|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 579|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 - Tramo: Lules - Tucumán - Sección: Km 1.526 - Km 1.542,5 (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.022.850.—. Depósito de garantía: pesos 10.228,50. Precio pliego $ 140.—. Plazo de obra 5 meses Presentación propuestas 6 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones; Avda. Maipú 3 —planta baja— Capital Federal.
e. 7|2 Nº 780 v. 1º|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 576|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo Lte.: C|Chaco Este Los Pirpintos construcción de obras básicas pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble — $ 19.232.400.00. — Depósito e garantía: $ 192.342.00. — Precio pliego: $ 420,00 — Plazo de obra 30 meses.
Tramo: Los Pirpintos Los Tigres - Sección: Los Pirpintos - Km 30.200 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) — $ 14.111.300.00 — Depósito de garantía: $ 141.113.00. — Precio pliego: $ 420.00 — Plazo de obra: 20 meses.
Tramo: Los Pirpintos Los Tigres - Sección Km 30.200 Los Tigres (construcción de obras básicas pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) — $ 12.844.400 — Depósito le garantía $ 128.444.00 — Precio pliego $ 420.00 — Plazo de obra: 20 meses En jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero — Las obras se referencia se licitarán en forma conjunta, aceptándose propuestas para cada una, por dos o por el conjunto de ellas
Presentación propuestas: 12 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.
e.6|2 Nº 748 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 577|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 7 Tramo La Paz Alto Verde - Sección Las Catitas - Alto Verde (Obras básicas pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza — $ 20.682.800.00 — Depósito de garantía: $ 206.828.00 — Precio pliego $ 420.00 — Plazo de obra 22 meses — Presentación propuestas 13 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3. planta baja Capital Federal
e.6|2 Nº 746 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 578|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 7 - Tramo Alto Verde - La Purísima - Sección Alto Verde San Martín (obras básicas, pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 16.578.600,00. — Depósito de garantía: $ 165.786,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Presentación propuestas: 12 de marzo de 1974 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|2 Nº 747 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 573|74 para la ejecución de los trabajos de mantenimiento instalaciones de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial Hernandarias (Paraná, Entre Ríos); por el término de 3 años. — $ 5.148.000,00. — Depósito de garantía: $ 51.480,00. — Precio pliego: $ 260,00.
Presentación propuestas: 11 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 684 v. 22|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 575|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 95. — tramo: La Tigra — Tres Isletas. — Sección Km. 1078,8 — Km. 1167 (construcción de un tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 2.877.281. — Depósito de garantía $ 28.772,81 — Precio pliego $ 140.—. — Plazo de obra 8 meses.
Presentación propuestas: 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 683 v. 22|2|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 827|74

Por la adquisición de vajilla plástica a fabricarse en acrilo-nitrilo-estireno (SAN) y de acuerdo al siguiente detalle: Bandejas, platos tazas para té y vaso para vino.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de marzo de 1974, a las 11 horas.
e.21|2 Nº 1.203 v.6|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE
Lic. Púb. 1.517-C

Llama a licitación pública por la adquisición de paragolpes tipo Turplat "Noweld".
Apertura: 12|3|74. Hora 14.
Valor del pliego: $ 100.—.
Consultas: Aprovisionamiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación F. Lacroze, días hábiles de 8,30 a 12,30, hasta el 28|2 y 12,30 a 16,30 hs., desde el 1º|3|74. (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento, Paraná, Prov. de Entre Ríos.
e. 20|2 Nº 1.159 v. 28|2|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública Nº M. 74 30.
Descripción: Cabezas de cilindro para locomotoras "General Motors" — Apertura 21|3|74, 10 horas. — Precio del pliego Pesos Ley 18.188 $ 200,—.
Nota: Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Aprovisionamiento — Venta de pliegos: Paracas 50, Planta Baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 13, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Aprovisionamiento, calle Bmé. Mitre 2977, 1º Capital Federal y en Paracas 50 planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y en el día de la misma hasta la hora fijada únicamente en la Oficina de Apertura del citado Departamento. Oficina de Apertura. Paracas 50, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.048 v.22|2|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.625|74 - Vestuario para el personal. Apertura 19|3|74, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 6.737|74 - Cable de cobre, conductores de cobre y alambre de cobre. Apertura 22|3|74, a las 9 horas.
Valor de los pliegos: $ 10.—.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 20|2 Nº 1.175 v. 5|3|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.740|74. - **Eliminación de filtraciones en las estaciones Callao y Uruguay.** - Apertura: 12|3|74, a las 9,15 horas.

Valor del Pliego: $ 30.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 20|2 Nº 1.178 v. 28|2|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|74

Vto.: 12|3|74, a las 11,30 horas, Adquisición de hilo de lino, de algodón, arpillera, tela de liencillo, etc. — Valor del Pliego: $ 300.—.

Informes pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.163 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|74

Vto. 12|3|74, a las 9,30 horas: adquisición de Bakelita. — Valor del pliego $ 250,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.164 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|74

Vto. 5 de marzo de 1974 a las 9.30 horas.

Adquisición de sillas para operadora.

Valor del pliego: $ 250.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipacion mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura

e.12|2 Nº 908 v.27|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47-P|74

Vto.: 12|3|74, a las 10,30 horas: Provisión de cinta aisladora.

Valor del pliego: $ 20,—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.166 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|74

Vto.: 7|3|74, a las 9,30 horas: adquisición de pilas — Valor del pliego: pesos 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.165 v.28|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|74

Vto.: 6|3|74, a las 10.30 horas.

Adquisición de Formularios Impresos.

Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|2 Nº 1.107 v.8|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P|74

Vto.: 8|3|74, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de pinturas.

Valor del pliego: $ 60.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.002 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|74

Vto.: 12|3|74, a las 12,30 horas. Por los trabajos de ampliación y modificación del Edificio "Nueva Chicago" sito en la calle Bragado 6348, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 553.296,60. — Valor del pliego: $ 120,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|2 Nº 1.167 v.7|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|74

Vto.: 5|3|74, a las 11 30 horas.

Adquisición de postes p|azotea, protección forma "U" y travesaños p|líneas aéreas.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|2 Nº 1.108 v.5|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|74
(2º llamado)

Vto.: 8|3|74, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de magneto telefónico a palanca.

Valor del pliego: $ 100.—.

Informes, pago retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 150, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.004 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|74

Vto.: 8|3|74, a las 9,30 horas.

Provisión de ligaduras de plomo y plomo puro comercial.

Valor del pliego: $ 250.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.005 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|74

Vto.: 6 de marzo de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|2 Nº 909 v.27|2|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

L. Pública Nº 1: Para la contratación de la obra de mano por trabajos y provisión total de materiales necesarios para la Construcción de base de hormigón armado para instalación de un turbogenerador en la Central Térmica Sarmiento.

Valor del pliego: $ 25,—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura de propuestas: 4 de marzo de 1974, a las 11 horas.

Informes: Av. Rioja 223, Sur, San Juan.

e.20|2 Nº 1.191 v.28|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 1|74: Construcción de cercos y veredas en el edificio de Agua y Energía Eléctrica, sito en la ciudad de Necochea, calle 51 e|56 y 58.

Presupuesto oficial: $ 65.200,—.

Apertura de propuestas: 7 de marzo de 1974, a las 11,30 horas.

Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Gerencia Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, todos los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas.

e.20|2 Nº 1.192 v.28|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 67-74 Para el proyecto, provisión parcial, montaje, construccion obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora "Zapala" (Prov. de Neuquén).

Presupuesto oficial $ 10.075.000,—.

Valor del pliego: $ 500,—. — Es obligatoria su adquisición. — Podrá adquirirse, por separado, siempre que el oferente haya adquirido el primer jgo., carpetas de planos, siendo su precio de $ 100,—.

Apertura: 9 de abril de 1974, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 68|74: Para la Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. entre Estación Transformadora La Viña (Los Pozos, Prov. Cba.) y Estación Transformadora La Toma (Prov. de San Luis).

Presupuesto Oficial: $ 12.378.000,—.

Valor del pliego: $ 400,—. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 24 de abril de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.20|2 Nº 1.193 v.28|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 88|73 - Proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de regulación, comando y control para un bloque de 160 MW. a instalarse en la Central Termoeléctrica Sorrento (Prov. de Santa Fe).

Postergación: 4 de abril de 1974, a las 12 hs.

e. 19|2 Nº 1.143 v. 27|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 48|74 - Prov. de papel sepia transparente heliográfico, de revelación amoniacal y solución relevadora.

L. Pública Nº 49|74 - Prov. de 600 resmas de papel extra Strong.

L. Pública Nº 50|74 - Prov. 15 calculadoras electrónicas de mesa.

L. Pública Nº 51|74 - Prov. y montaje de máquina Offset, máquina dobladora tipo Multipli y máquina para reproducciones de fotomecánica.

L. Pública Nº 52|74 - Prov. de postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 53|74 - Repuestos para motor Niigata (Juegos completos de brazos para refrigeración cabeza de pistón motriz).

Apertura: 5 de marzo de 1974, a las 10, 10,15, 10,30, 10,45 11 y 11,15 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 54|74 - Prov. de 20.000 ladrillos super refractarios.

L. Pública Nº 55|74 - Prov. de postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 56|74 - Prov. de equipos transceptores de B.L.U. y equipos de V.H.F.

L. Pública Nº 57|74 - Prov. de baterías de cadmio-níquel.

L. Pública Nº 58|74 - Prov. metal blanco antifricción y estaño para soldadura.

Apertura: 6 de marzo de 1974, a las 10, 10,15 10,30, 10,45 y 11 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 59|74 - Prov. de transformadores de intensidad, de tensión y transformadores tipo interior de relación.

L. Pública Nº 60|74 - Reparación de un estator alternador Toshiba.

L. Pública Nº 61|74 - Prov. de equipo batería alcalina de níquel-cadmio y equipos cargadores autorregulados.

L. Pública Nº 62|74 - Repuestos para turbinas de gas General Electric (conjunto de sellos mecánicos tipo John Crane, conjunto de piezas del sello mecánico, anillos empaquetadura p|válvula y sello mecánico para bomba).

L. Pública Nº 63|74 - Prov. de 1.800 piezas de tubo de acero sin costura 4.630 mm. largo y 50,8 mm. diámetro exterior.

Apertura: 7 de marzo de 1974, a las 10, 10,15 10,30, 10,45 y 11 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 64|74 - Prov. de 2 acoplados, tipo Standard, para 15 toneladas, largo 5,50 a 6, metros, aprox.

L. Pública Nº 65|74 - Prov. de camiones tractores, equipados con motor Diesel de más de 200 H.P. y carretones de plataforma baja, para una carga de 60 toneladas, aprox.

Apertura: 12 de marzo de 1974, a las 10 y 10,15 horas, respectivamente.

L. Pública Nº 66|74 - Prov. de trépanos triconos a rodillos.

Apertura: 15 de marzo de 1974, hora 10.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 — 1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones. Avda Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal.

e. 19|2 Nº 1.144 v. 27|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 2|74 - **Refuerzo y ampliación de líneas aéreas secundarias en Zona Batán.**

Presupuesto oficial: 51.500.—.

Valor del pliego: $ 50.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura de propuestas: 11 de marzo de 1974, a las 11,30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Gcia. Regional Mar del Plata, Belgrano 2993 —1er. piso.— Mar del Plata, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 hs.

e. 19|2 Nº 1.141 v. 27|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Lic. Pública Nº 4|74 - **P|la construcción** línea aérea 13,2 kV., montaje 5 **SETA.** monoposte y una de rebaje en zona de Estación Hume, Rosario.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura de propuestas: 11 de marzo de 1974, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: N|Of. de Compras Bv. Oroño 1260, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura.

e. 19|2 Nº 1.143 v. 27|2|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 166|74: **Adquisición Pabellón Desmontable 16 habitaciones**

Fecha de apertura: 19 de abril de 1974, a las 12 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,—).

e.20|2 Nº 1.181 v.7|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 164|74. — **Cuñas desviadoras y Fresas.**
Apertura: 1|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 165|74. — **Chapas de acero, varias.**
Apertura: 1|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 180|74. — **Repuesto para Bomba Triplex Emsco F. 1.300.**
Apertura: 2|4|74,
Valor. $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 196|74. — **Construcción de una Planta de Calcinación de Coque, Almacenaje y Embarque.**
Apertura: 20|5|74.
Valor: $ 2.000.

Lic. Pública 20 Nº 202|74. — **Remodelación de Piletas Separadoras y Drenaje en Zona II de Destil. La Plata.**
Apertura: 22|4|74.
Valor: $ 500.

Lic. Pública Nº 205|74. — **Camioneta tipo Pick-up c|tracción 4 x 4.**
Apertura: 18|3 74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 206|74. — **Repuestos p|Válvulas de Control Shaffer.**
Apertura: 27|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 207|74. — **Repuestos p|Válvula Schaffer.**
Apertura: 28|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 208|74. — **Calentadores de petróleo.**
Apertura: 1|4|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 209|74. — **Gancho disparadores.**
Apertura: 20|3 74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 210|74. — **Cabeza de Pozo.**
Apertura: 18|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 211|74. — **Repuesto p|Aparato individual de Bombeo.**
Apertura: 20|3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 212|74. — **Repuesto p|Motoniveladora Caterpillar.**
Apertura: 29|3|74.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 213|74. — **Repuesto para motor Caterpillar.**
Apertura: 3|4|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 216|74. — **Heladeras Ventiladores, Acondicionadores de Aire Enfriadores de Agua, Lavarropas Batidores, Aspiradoras y Licuadoras.**
Apertura: 18 3|74.
Valor $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 218|74. — Manguitos para tubería.
Apertura: 21|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 219|74. — Productos Desemulsionantes.
Apertura: 19|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 220|74. — Repuestos para Bomba de Inyección.
Apertura: 29|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 222|74. — Productos químicos.
Apertura: 25|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 223|74. — Conjuntos Cabezas Colgadoras de Cañerías.
Apertura: 26|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 224|74. — Motores eléctricos.
Apertura: 25|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 14 Nº 227|74. — Perforación y Terminación de Pozos en zonas varias de la Administración Comodoro Rivadavia.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 15 Nº 228|74. — Cemento especial clase "G".
Apertura: 20|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 229|74. — Repuestos Limpiadores rotativos y herramientas auxiliares.
Apertura: 3|4|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 230|74. — Repuestos para motores.
Apertura: 28|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 231|74. — Carga moldeadas y cartuchos.
Apertura: 25|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 232|74. — Repuestos p|Empaquetadores de Producción.
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 233|74. — Tanques para Almacenaje de petróleo.
Apertura: 28|3|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 Nº 234|74. — Conjunto Colgadores de cañerías y Accesorios.
Apertura: 1|4|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 Nº 237|74. — Anilina Azul.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 20.

e.20|2 Nº 1.162 v.7|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 . Nº 167|74 - Captación agua industria, en el Arroyo Nireco p|la Planta San Carlos de Bariloche.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 100.—.
Lic. Pública 25 - Nº 168|74 - Ladrillos y bloques aislantes.
Apertura: 14|3|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 25 . Nº 193|74 - Construcción local sanitario, duchas y vestuarios p|personal del Taller Naval, Puerto La Plata.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. R. S. Peña 777, P.B., Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 935 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 . Nº 166|74 - Ampliación de instalaciones p|recepción y despacho de productos entre la planta y Muelle Barranqueras.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P.B., Ofic. Nº 5, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 967 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 134|74 - Aditivo anticorrosivo para aceites lubricantes varios.
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 20 - Nº 168|74 - Caños de acero con o sin costura.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 20 - Nº 169|74 - Reparación de turbogenerador A.E.G.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—
Lic. Pública 15 . Nº 177|74 Cargas moldeadas y accesorios p|cañerías.
Apertura: 13|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 178|74 - Zapatos y collares para entubación.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 179|74 - Embragues neumáticos.
Apertura: 14|3|74. - Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 20 - Nº 181|74 - Sulfato de aluminio.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 183|74 - Repuestos p|motores Dorman.
Apertura: 2|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 186|74 - Repuestos p|bombas de inyección Wirth LK-10.000
Apertura: 15|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 197|74 - Líquido anticongelante.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 198|74 - Equipos separadores de limo.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P. B., Ofic. Nº 5, Capital Federal.

e.13|2 Nº 934 v.1º|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 . Nº 132|74 - Remodelación Tesorería en Edificio C.E.N. en Puerto La Plata.
Apertura: 8|3|74.
Valor: $ 80.—.
Lic. Pública 25 - Nº 183|74 - Remodelación del Galpón Nº 1 para baños y vestuarios en Almacén Central, Puerto Nuevo.
Apertura: 7|3|74.
Valor: $ 80.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque S. Peña 777. P.B., Of. Nº 5, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 752 v. 22|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6|2 al 11|2|74.

GAS DEL ESTADO

Nº 8.919: Adq. vehículos para carga y taller móvil. — Apertura: 12|3|74, 10 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.920: Rep. y reacondicionamiento de tanques semi-remolque de 35 m3 de cap. destinados al transp. de gas licuado. Apertura: 15|3|74, 10 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.921: Adq. máquinas de escribir manuales y eléctricas. — Apertura: 15|3|74 11 hs. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170 — P. 1º — Of. 111 — Cap. Federal, de 8 a 13 horas.

e.13|2 Nº 1.058 v.1º|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.918: Construcción Ptas. de almacenaje bombeo e inyección al propanoducto de E.N.A.P.: El Cóndor, Prov. de Sta. Cruz.
Apert. 6|3|74: 9 hs. Valor: $ 750.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, 1er. P., Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e. 15|2 Nº 1.000 v. 28|2|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.916: Adq. máquinas de calcular. Apert. 8|3|74: 12 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.917: Adq. tanques semirremolque para el transporte de gas licuado a granel por camiones tanque.
Apert. 11|3|74: 11.30 hs. Valor: pesos 1.500.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e. 13|2 Nº 936 v. 28|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|74, por la adquisición de grupos electrógenos semitransportables, montados sobre chasis, potencia 280 KW. equivalente 350 KVA, motor Diesel completo. Apertura 15 de marzo de 1974, a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 13|2 Nº 937 v. 22|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|74 por la contratación de la construcción y montaje de Economizadores y Sopladores de hollín de dos Calderas marca Skoda de la Usina Termoeléctrica ubicada en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial de las obras: pesos 6.382.530. — Garantía por validez de oferta: $ 63.825,30. — Valor de la carpeta: $ 200.
Presentación de las ofertas: 8 de marzo de 1974 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 4|2 Nº 685 v. 22|2|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.914: Adq. válvulas tapón lubricado y esclusas.
Apert. 28|2|74: 11,30 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 15|2 Nº 1.001 v. 22|2|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 44.030-LP-1973

Piolas, piolines y cabos. — 4|3|1974 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.21|2 Nº 1.199 v.22|2|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 40.613-LP-1973

Electrobombas tipo pozo profundo. 12|3|1974 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto.

e.11|2 Nº 875 v.5|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de febrero de 1974, para resolver la adquisición de máquinas de escribir eléctricas y manuales con destino a dependencias del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.21|2 Nº 1.205 v.22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de febrero de 1974, para resolver la adquisición de muebles para oficina, archivos metálicos y juegos de living con destino a dependencias de este Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1974, a las 15.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.21|2 Nº 1.206 v.22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 15 de febrero de 1974, para resolver la contratación del servicio de alimentación e inherentes, con destino a Escuelas Diferenciales y Escuela de Aprendizaje Industrial para Ciegos "Fco. Gatti".
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|2 — Nº 1.009 — v. 28|2|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 30.442|73.

Llámase a licitación pública para la provisión de medias lunas año 1974.
Retiro de pliegos: Dir. Compras y Licit., Córdoba 2122, 2º piso, Capital.
Apertura: 1º|3|74, 13 horas. — El Director.

e.21|2 Nº 1.207 v.22|2|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.100.689|73

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 sillas apilables y 300 taburetes. Ley de Obras Públicas. Apertura: 1º|3|74, 12 horas. Valor del pliego: $ 30.
Retiro y venta: Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º piso, Capital. — El Director.

e.19|2 Nº 1.129 v.27|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 24.478 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de marzo de 1974, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general, con destino a los hospitales Nacional del Centenario y Policlínico "Eva Perón", dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e. 13|2 Nº 950 v. 22|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la provisión de aparatos, instrumentales y Equipos con destino a los Departamentos de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas según características y especificaciones consignadas en Pliegos, por un monto aproximado a pesos 800.000 (Ochocientos mil pesos).
La apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de marzo, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.
Los Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.113 v.1º|3|74

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley: 12.290
Licitación Pública Nº 2|74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 38 mts. de cable coaxil.
Apertura: 4|3|74, Hora: 10 horas
Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Monoblock Central, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal

e.21|2 Nº 1.204 v.22|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

AREA DE SALUD PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" para el día 12 de marzo de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral, "Rivadavia-Peralta Ramos" Avda. Las Heras 2670, piso 1º, (Oficina 70), Capital Federal, y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: (Víveres frescos y secos) pan, carne y derivados, verduras, frutas papas, alimentos para niños, etc.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos"

e.19|2 Nº 1.139 v.4|3|74

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 050|74

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para el día 1º de marzo de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante los meses de abril, mayo y junio de 1974.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.

e.21|2 Nº 1.208 v.22|2|74